



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 05 de noviembre de 2025

Tomo III

Número 206 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL FONDO QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-2

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA FACULTAD DE OTORGAR LAS OPINIONES FAVORABLES PARA QUE SE TRAMITE ANTE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL LA AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ARMAS DE FUEGO. MUNICIONES, ARTIFICIOS, EXPLOSIVOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS RELACIONADAS, ASÍ COMO SUS COMPONENTES, ACCESORIOS, EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CONFORME A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS. -----PÁGINA.-9

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO QUE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ARTESANAS DEL BIENESTAR" PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 30 DE ENERO DE 2025.-----PÁGINA.16

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA" PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 30 DE ENERO DE 2025. -----PÁGINA.66

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO" PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 30 DE ENERO DE 2025. -----PÁGINA.128



Mtro. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Secretario de Bienestar del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 4, 19 fracción III, 30 fracción VII y 32 fracciones I, V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 4 fracción XVI, 12, 21 y 22 fracción XVII de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 33 fracción IV, y 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; así como por lo dispuesto en los artículos 4 y 11 fracción IV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría; , así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7 fracciones I, II, III, V, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XVI, XVIII, XX, XXVI, XXVIII, XXIX del Acuerdo mediante el cual se crea el Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, en correlación con los artículos 2 y 5 del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDO

Que el artículo 7, fracción VII del Acuerdo mediante el cual se crea el Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, el cual establece como una atribución el formular y proponer a la Secretaría de Bienestar las Reglas de Operación, lineamientos y demás normativa necesarios para la ejecución de los programas sociales.

Que el pasado 30 de enero del 2025 se publicaron las Reglas de Operación del “Programa Integral de Cooperativismo Comunitario Maya”, cuyo objetivo contribuir a fortalecer la economía de las personas que se dedican a la pequeña producción agrícola, que habitan en las comunidades mayas mediante el mejoramiento de sus formas de cultivo.

Con el propósito de fortalecer la operación del programa, se llevaron a cabo adecuaciones orientadas a precisar responsabilidades y criterios de elegibilidad, actualizar procesos de selección y baja de participantes, incorporar instancias y atribuciones, adecuar la mecánica de entrega de apoyos, y actualizar la denominación de autoridades competentes. Asimismo, se adicionaron disposiciones en materia de perspectiva de género y pueblos y comunidades indígenas, y se actualizaron y se incorporaron diversos anexos para optimizar la ejecución del programa.

En ese sentido y por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA”, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 30 DE ENERO DE 2025.

DICE	DEBE DECIR
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRAL DE	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA”.



SEBIEN
SECRETARÍA DE BIENESTAR

IESSOL
INSTITUTO DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA".	
TERCERO. Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por: I. Apoyo en Especie: Insumos, herramientas, equipo y capacitación que se le otorgarán a las personas beneficiarias bajo los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación; II. Capacitación: Cursos, talleres y prácticas para mejorar las técnicas de cultivo en milpa y traspato, así como las capacidades de cooperativismo, gobernanza, democracia, comercialización y desarrollo de negocios comunitarios; III. Convocatoria: Documento por medio del cual se invita a los Grupos Sociales interesados a participar registrándose en el Programa; IV. Economía Social y Solidaria: Sistema que implica propuestas productivas que se realizan de manera colectiva, donde se privilegia la generación de bienestar social, por medio de la rentabilidad económica. Es una forma de hacer economía involucrando a los sectores más vulnerables; V. Estado: Al Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; VI. Grupos Sociales: Es aquel que se encuentra conformado mínimo por 25 personas que se dedican a la pequeña producción agrícola, que soliciten formalmente su inscripción al Programa; VII. IESSOL: Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo; VIII. Instancias Auxiliares: Serán las Instituciones Públicas o Privadas que cuenten con los recursos técnicos o	TERCERO. Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por: I. Agrícola: Se refiere a las actividades relacionadas con el cultivo de la tierra para producir alimentos y otros productos vegetales que ayudan a la alimentación y al desarrollo del campo. II. Apoyo en Especie: La entrega de bienes y/o servicios diferentes al dinero, a las Personas Beneficiarias, bajo los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación; III. Capacitación: ...; IV. Comité: Al Comité Interno de Validación; V. Convocatoria: ...; VI. Cooperativismo: La forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios; VII. Crecimiento Cooperativista: Apoyo en Especie dirigido a Sociedades Cooperativas legalmente constituidas. VIII. Consejo Técnico de Selección. Es la instancia colegiada, cuyo propósito es revisar, validar y aprobar los proyectos productivos presentados por los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas, en cuanto a sus características técnicas, financieras e impacto social. IX. Economía Social y Solidaria: ... X. Equipamiento: Se refiere a los insumos, herramientas, equipo y acompañamiento especializado;

humanos y tengan interés en contribuir en el desarrollo del Programa conforme a las presentes Reglas de Operación IX. Instancia Ejecutora: El Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo a través a través de los Organismos del Sector Social de la Economía que resultaron seleccionados por el Comité, para ejecutar su Plan de Trabajo dentro del Programa; X. Instancia Normativa: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo en conjunto con el IESSOL; XI. Instancia Receptora: El IESSOL, a través del Departamento Jurídico, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IESSOL, será el encargado de recibir la documentación presentada por los Grupos Sociales; XII. Padrón de Beneficiarios: Relación oficial de personas que hayan sido atendidas dentro del Programa; XIII. Paquete Tecnológico: Se refiere a los insumos, herramientas y equipo que se describen en las presentes Reglas de Operación y el acompañamiento técnico para su instalación; XIV. Pequeños Productores Agrícolas: Personas que cultivan en parcelas o milpas menores a cinco hectáreas; XV. Persona Beneficiaria: Es aquella persona integrante de un Grupo Social que ha sido designada para recibir los beneficios del "Programa Integral de Cooperativismo Comunitario Maya" cuando cumpla una serie de condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación; XVI. Programa: Programa Integral de	XI. Estado: ...; XII. Formación Cooperativista: Apoyo en Especie dirigido a Grupos Sociales que se dediquen a una actividad agrícola y que tengan como propósito constituir una Sociedad Cooperativa de producción o de consumo. XIII. Grupos Sociales: Es aquel que se encuentra conformado mínimo por 20 personas que se dedican a la pequeña producción agrícola, que soliciten formalmente su inscripción al Programa; XIV. IESSOL: ...; XV. Instancia Ejecutora: El Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo. XVI. Instancia Normativa: ...; XVII. Instancia Receptora: El IESSOL, a través de la Dirección de Proyectos Productivos y Organización, será el encargado de recibir la documentación presentada por los Grupos Sociales; XVIII. Padrón de Beneficiarios: ...; XIX. Pequeños Productores Agrícolas: ...; XX. Persona Beneficiaria: ...; XXI. Programa: ...; XXII. Promoción Comercial: Es la entrega de Apoyos en Especie, para lograr la comercialización de los productos, en ferias, eventos, congresos, etc., de carácter nacional e internacional, de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas; XXIII. Reglas de Operación: ...; XXIV. Secretaría: ...; XXV. SEFIPLAN: ...; XXVI. Sociedad Cooperativa: Organización empresarial autónoma, de propiedad conjunta y gestionada democráticamente por las personas que la utilizan para
--	---

	Cooperativismo Comunitario Maya;	satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes; y
XVII.	Reglas de Operación: El presente documento normativo que regula la ejecución del Programa;	XXVII. Zona de Atención Prioritaria (ZAP): ...;
XVIII.	Secretaría: Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo;	
XIX.	SEFIPLAN: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado; y	
XX.	Zona de Atención Prioritaria (ZAP): Son los pueblos y comunidades indígenas, así como las regiones, municipios, localidades y áreas cuya población registra condiciones de vida por debajo de los niveles mínimos de bienestar, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos sociales establecidos en la Ley.	

DICE	DEBE DECIR
Artículo 1	Artículo 1
El presente Programa consiste en otorgar un Apoyo en Especie a Grupos Sociales de Pequeños Productores Agrícolas, mismo que está conformado por tres modalidades que a continuación se describen: I. Modalidad Paquete Tecnológico; II. Modalidad Capacitación; y III. Modalidad Vinculación Comercial. Las modalidades señaladas anteriormente, se otorgarán una sola vez a cada Grupo Social beneficiario durante el presente ejercicio fiscal.	El presente Programa consiste en otorgar un Apoyo en Especie a Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas de Pequeños Productores Agrícolas, mismo que está conformado por la Categoría que se describe a continuación: I. Categoría: "Semillas y Raíces Mayas": Nacimiento, Desarrollo y Arraigo del Cooperativismo Agrícola. Esta Categoría se otorgará una sola vez a cada Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa de producción o consumo, que resulte beneficiaria del apoyo durante el presente ejercicio fiscal.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 2	Artículo 2
El Programa cuenta con un presupuesto autorizado de \$32,347,500.00 (Son: Treinta y dos millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.) el cual está	El Programa cuenta con un presupuesto autorizado de \$37,000,000.00 (Son: Treinta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del

sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S025 - Cooperativismo Comunitario Maya, C01 - Apoyos técnicos otorgados, C02 – Acciones de capacitación, realizadas, C03 – Acciones de vinculación comercial, realizadas, en la partida del gasto 44601. Lo anterior, con base al Decreto Número 081 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre de 2024, en que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2025, donde se aprueban erogaciones para la Secretaría de Bienestar, en específico para el Programa Presupuestario "presupuestario S025 - Cooperativismo Comunitario Maya", los cuales están sujetos a modificaciones en el transcurso del ejercicio fiscal.	presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S025 – Programa Integral de Cooperativismo Comunitario Maya, C01- Equipamiento técnico, entregado C02 – Cursos de capacitación impartidos, C03 – Apoyos en Especie entregados para la promoción comercial entregados. Lo anterior, con base al Decreto Número 081 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre de 2024, en que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2025, donde se aprueban erogaciones para la Secretaría de Bienestar, en específico para el Programa Presupuestario "S025 – Programa Integral de Cooperativismo Comunitario Maya", los cuales están sujetos a modificaciones en el transcurso del ejercicio fiscal.
---	---

DICE	DEBE DECIR
Artículo 3	Artículo 3
El presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, de acuerdo a lo siguiente: a) Programa con número de folio y nombre: S025 – Cooperativismo Comunitario Maya b) Modalidad de Apoyo: En Especie. c) Población Beneficiaria: Personas que conforman Grupos Sociales, mismos que deberán ser Pequeños Productores Agrícolas (<i>mínimo 25 personas por Grupo Social</i>) de comunidades mayas, que habiten preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro del estado. d) Ubicación Geográfica: El Programa tendrá cobertura en el estado de Quintana Roo, preferentemente en los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Bacalar, Lázaro Cárdenas y Tulum, considerando el presupuesto asignado a través del	El presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, de acuerdo a lo siguiente: a) Programa con número de folio y nombre: S025 – Programa Integral de Cooperativismo Comunitario Maya b) Modalidad de Apoyo: En Especie. c) Población Beneficiaria: Personas que conforman Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas, mismos que deberán ser Pequeños Productores Agrícolas (<i>mínimo 20 personas por Grupo Social</i>), que habiten preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro del Estado. d) Ubicación Geográfica: El Programa tendrá cobertura en el Estado, preferentemente en los municipios, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Bacalar. e) Eje de Alineación: Eje 1 Bienestar Social y Calidad de Vida.

Presupuesto de Egresos del Estado o la Fuente de Financiamiento correspondiente. e) Eje de Alineación: Eje 1 Bienestar Social y Calidad de Vida. f) Programa: 1.1. Bienestar Social y Calidad de Vida. g) Línea de Acción: 1.1.1.6 Impulsar el desarrollo humano y económico de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de la inversión y financiamiento para impulsar las actividades productivas y financieras de las y los habitantes en el medio rural y urbano, a fin de generar oportunidades de empleo que mejoren los ingresos familiares. h) Dependencia o Unidad Responsable: 1101, Despacho de la Dirección General del Instituto de Economía Social. i) Unidad Ejecutora del Gasto: 1101, Despacho de la Dirección General del Instituto de Economía Social. j) Partida del Gasto: 44601 - Ayudas sociales a cooperativas. k) Objetivo: 10 – Reducción de las desigualdades. l) Meta: 10.1 – Lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre.	f) Programa: 1.2 Fomento a la Economía Social y Solidaria para el Bienestar Social. g) Línea de Acción: 01-02-02-01 - Promover el desarrollo humano y económico de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través del impulso a la inversión y financiamiento de las actividades productivas y financieras en el medio rural y urbano, con el propósito de generar oportunidades de empleo que mejoren los ingresos y la calidad de vida de las familias quintanarroenses. h) Dependencia o Unidad Responsable: 1101, Despacho de la Dirección General del Instituto de Economía Social. i) Unidad Ejecutora del Gasto: 1403, Dirección de Proyectos Productivos y Organización. j) Partida del Gasto: 44601 - Ayudas sociales a cooperativas. k) Objetivo: 10 – Reducción de las desigualdades. l) Meta: 10.1 – Lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre.
---	---

DICE	DEBE DECIR
Artículo 4	Artículo 4
El presente Programa tiene por objeto contribuir a fortalecer la economía de las personas que se dedican a la pequeña producción agrícola, que habitan en las comunidades mayas mediante el mejoramiento de sus formas de cultivo. El Programa busca impulsar la Economía Social y Solidaria del estado en beneficio de los Pequeños Productores Agrícolas de comunidades mayas, a través de la Capacitación y Apoyo en Especie con el fin de incrementar su productividad y competitividad.	Tiene por objeto contribuir a fortalecer la economía de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas que se dedican a la pequeña producción agrícola, mediante el mejoramiento de sus formas de cultivo y de la conformación o actualización de su personalidad jurídica.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 5	Artículo 5
El presente Programa está diseñado para fortalecer la Economía Social y Solidaria de los Pequeños Productores Agrícolas de comunidades mayas y contribuir a la reducción de la pobreza mediante el otorgamiento de Apoyos en Especie y Capacitación.	El presente Programa está diseñado para fortalecer la Economía Social y Solidaria de los Pequeños Productores Agrícolas y contribuir a la reducción de la pobreza mediante el otorgamiento de Apoyos en Especie y de la conformación o actualización de su estatus jurídico

DICE	DEBE DECIR
Artículo 6	Artículo 6
El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su Informe de Medición Multidimensional de la Pobreza 2022, señala que en el estado de Quintana Roo viven 516,900 personas en situación de pobreza, es decir, el 27% de la población estatal. Por otro lado, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema es de 4.2%, es decir, 79,600 personas. Sin embargo, la población vulnerable por carencias sociales es de 35.7 %, es decir, 683.9 mil personas. Los municipios de Quintana Roo con porcentajes mayores de población en situación de pobreza son: Felipe Carrillo Puerto con 81.1%, José María Morelos con 80.8%, Bacalar con 73.5%, Lázaro Cárdenas con 65.7% y Tulum con 61.8%. La Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, en su Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2023, presentó los siguientes datos: La población total es de 1,798,913, de las cuales 228,310 personas pertenecen a la población indígena. Según el Censo Agropecuario 2022 del INEGI, en Quintana Roo existe una superficie agrícola sembrada de 188,422 hectáreas, de las cuales, únicamente el 2.9% cuenta con sistema de riego y sólo 14 hectáreas cuentan con instalaciones de agricultura protegida.	El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su Informe de Medición Multidimensional de la Pobreza 2022, señala que en el Estado viven 516,900 personas en situación de pobreza, es decir, el 27% de la población estatal. Por otro lado, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema es de 4.2%, es decir, 79,600 personas. Sin embargo, la población vulnerable por carencias sociales es de 35.7 %, es decir, 683.9 mil personas. Los municipios de Quintana Roo con porcentajes mayores de población en situación de pobreza son: Felipe Carrillo Puerto con 81.1%, José María Morelos con 80.8%, Bacalar con 73.5%, Lázaro Cárdenas con 65.7% y Tulum con 61.8%. La Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, en su Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2023, presentó los siguientes datos: La población total es de 1,798,913, de las cuales 228,310 personas pertenecen a la población indígena. Según el Censo Agropecuario 2022 del INEGI, en Quintana Roo existe una superficie agrícola sembrada de 188,422 hectáreas, de las cuales, únicamente el 2.9% cuenta con sistema de riego y sólo 14 hectáreas cuentan con instalaciones de agricultura protegida.

Partiendo del "Árbol de Problemas" se observa que el alejamiento de los grupos marginados originarios de las áreas atendidas por las instancias de gobierno los excluye de la capacitación y apoyo que necesitan para el aprovechamiento adecuado de sus cultivos en milpas y traspatio. Partiendo del "Árbol de Objetivos" el fin directo es proporcionar los elementos necesarios para el cultivo de sus milpas. Para el ejercicio fiscal inmediato anterior el Programa logró beneficiar a 1,650 personas conformadas en 33 Grupos Sociales, a través de la implementación de un Plan de Trabajo. Por lo anterior, para dar seguimiento a los Pequeños Productores Agrícolas de comunidades mayas, resulta necesario continuar con el Programa, con el objeto de impulsar la Economía Social y Solidaria para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en el estado de Quintana Roo en situación de pobreza y vulnerabilidad.	Partiendo del "Árbol de Problemas" se observa que el alejamiento de los grupos marginados originarios de las áreas atendidas por las instancias de gobierno los excluye de la capacitación y apoyo que necesitan para el aprovechamiento adecuado de sus cultivos en milpas y otros sectores agrícolas. Partiendo del "Árbol de Objetivos" el fin directo es proporcionar los elementos necesarios para el cultivo de sus parcelas. Para el ejercicio fiscal inmediato anterior el Programa logró beneficiar a 1,650 personas conformadas en 33 Grupos Sociales, a través de la implementación de un Plan de Trabajo. Por lo anterior, para dar seguimiento a los Pequeños Productores Agrícolas de comunidades mayas, resulta necesario continuar con el Programa, con el objeto de impulsar la Economía Social y Solidaria para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en el Estado en situación de pobreza y vulnerabilidad.
--	---

DICE	DEBE DECIR
Artículo 7	Artículo 7
De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la producción de alimentos en las unidades productivas rurales pequeñas ha sido fundamental para que, en el año 2022, 85 millones de mexicanos, 10 millones más que en 2018, cuenten con seguridad alimentaria, lo que equivale a un incremento de 6.5 puntos porcentuales, y que sólo el 3.5% de la población tenga limitadas posibilidades de consumo de alimentos. De acuerdo a los datos del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 (PED 2023-2027), los Pequeños Productores de las zonas rurales e indígenas del sector agropecuario, acuícola y pesquero en el estado, por tradición y de forma natural han realizado sus actividades de manera empírica y transmitiendo los	De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la producción de alimentos en las unidades productivas rurales pequeñas ha sido fundamental para que, en el año 2022, 85 millones de mexicanos, 10 millones más que en 2018, cuenten con seguridad alimentaria, lo que equivale a un incremento de 6.5 puntos porcentuales, y que sólo el 3.5% de la población tenga limitadas posibilidades de consumo de alimentos. De acuerdo a los datos del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 (PED 2023-2027), los Pequeños Productores de las zonas rurales e indígenas del sector agropecuario, acuícola y pesquero en el Estado, por tradición y de forma natural han realizado sus actividades de manera empírica y transmitiendo los

conocimientos de generación en generación sin tomar en cuenta el factor climático, los avances de la tecnología y la sustentabilidad del entorno, así como la rentabilidad de la actividad que eleve la calidad de vida y les brinde estabilidad de las regiones o microrregiones del estado. Las personas pobladoras de las comunidades mayas en situación de pobreza, requieren programas que les apoyen a mejorar sus bajos ingresos, incrementen su productividad y su competitividad, para que puedan comercializar sus productos en más y mejores mercados. La Economía Social y Solidaria está enfocada en construir una economía de bienestar social que tiene por objeto el bien colectivo a través de un desarrollo sostenible, centrándose en dar solución a las necesidades de una sociedad por medio de la cooperación.	conocimientos de generación en generación sin tomar en cuenta el factor climático, los avances de la tecnología y la sustentabilidad del entorno, así como la rentabilidad de la actividad que eleve la calidad de vida y les brinde estabilidad de las regiones o microrregiones del Estado. Las personas pobladoras de los municipios de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco, en situación de pobreza, requieren programas que les apoyen a mejorar sus bajos ingresos, incrementen su productividad y su competitividad, para que puedan comercializar sus productos en más y mejores mercados. La Economía Social y Solidaria está enfocada en construir una economía de bienestar social que tiene por objeto el bien colectivo a través de un desarrollo sostenible, centrándose en dar solución a las necesidades de una sociedad por medio de la cooperación
---	---

DICE	DEBE DECIR
Artículo 8	Artículo 8
El presente Programa tiene como objetivo general, impulsar la Economía Social y Solidaria para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los Pequeños Productores Agrícolas que habitan en las comunidades mayas establecidas preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro del estado, brindando las condiciones adecuadas para el pleno ejercicio de los derechos humanos.	El presente Programa tiene como objetivo general, impulsar la Economía Social y Solidaria para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los Pequeños Productores Agrícolas conformados en Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas, establecidos preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro de los municipios de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco, lo que permitirá aumentar la seguridad alimentaria y el intercambio comercial entre productores.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 9	Artículo 9
El Programa tiene como objetivos específicos: I. Otorgar Paquetes Tecnológicos que consiste en insumos, herramientas y equipo necesarios para mejorar las técnicas de cultivo en milpas y traspatio	El Programa tiene como objetivos específicos: I. Otorgar Equipamiento que consiste en insumos, herramientas y equipo necesarios para mejorar las técnicas de cultivo en milpas y otros sectores agrícolas a personas

A personas consideradas Pequeños Productores Agrícolas	consideradas Pequeños Productores Agrícolas.
II. Brindar Capacitación a las personas consideradas Pequeños Productores Agrícolas sobre técnicas de producción de cultivos en milpas y traspatio, mejorar sus capacidades de comercialización y cooperativismo.	II. Impulsar la Capacitación a las personas consideradas Pequeños Productores Agrícolas sobre técnicas de producción de cultivos en milpas y otros sectores agrícolas y para mejorar sus capacidades de comercialización y cooperativismo.
III. Establecer Vinculación Comercial mediante conexiones comerciales entre las personas consideradas Pequeños Productores Agrícolas de cultivos en milpas y traspatio y los distribuidores y los compradores potenciales.	III. Entrega de Apoyos en Especie a los Pequeños Productores Agrícolas para participar en diferentes espacios como foros, ferias y eventos que promuevan comercialmente sus productos.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 10	Artículo 10
El presente Programa tendrá cobertura en los once municipios que comprenden el estado de Quintana Roo, preferentemente en Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Bacalar, Lázaro Cárdenas y Tulum, considerando el presupuesto asignado u otra Fuente de Financiamiento correspondiente.	El presente Programa tendrá cobertura en los once municipios que comprenden el Estado, preferentemente en los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Bacalar y Othón P. Blanco, considerando el presupuesto asignado u otra Fuente de Financiamiento correspondiente.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 11	Artículo 11
La población potencial del Programa es de 25,886 personas consideradas Pequeños Productores Agrícolas integradas en Grupos Sociales que habitan en las comunidades mayas que se encuentran preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro del estado.	La población potencial del Programa es de 25,886 personas consideradas Pequeños Productores Agrícolas integradas en Grupos Sociales que se encuentran preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) de los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Bacalar y Othón P. Blanco.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 12	Artículo 12
La población objetivo del Programa consiste en 66 Grupos Sociales para beneficiar hasta 1650 personas consideradas Pequeños Productores Agrícolas que habitan en las comunidades mayas que se encuentran preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro	La población objetivo del Programa consiste en entregar 55 Apoyos en Especie para beneficiar a un mínimo de 1100 personas consideradas Pequeños Productores Agrícolas de 18 de edad en adelante conformados en 55 Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas.

del estado, de conformidad con la suficiencia presupuestal y como se prevé en las presentes Reglas de Operación.	
--	--

DICE	DEBE DECIR
Artículo 13	Artículo 13
El presente Programa proyecta entregar 198 Apoyos en Especie distribuidos en tres modalidades que consisten en un Paquete Tecnológico, Capacitación sobre técnicas de producción de milpas y traspatio y cooperativismo, y Vinculación Comercial para establecer conexiones comerciales de sus productos, en beneficio de hasta 1650 personas consideradas Pequeños Productores Agrícolas de 15 años de edad en adelante, conformadas en 66 Grupos Sociales.	El presente Programa proyecta entregar 55 Apoyos en Especie distribuidos en 55 Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas ya constituidas. Los apoyos en especie beneficiarán a mínimo 1100 personas consideradas Pequeños Productores Agrícolas de 18 años de edad en adelante, conformadas en 55 Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas, los cuales deberán estar integrados con un mínimo de 20 integrantes.

DICE	DEBE DECIR												
Artículo 14	Artículo 14												
El Programa consiste en el otorgamiento de un Apoyo en Especie a cada Grupo Social equivalente a un monto de hasta \$490,113.02 (Son: Cuatrocientos noventa mil ciento trece pesos 42/100 M.N.), para ejecutar los siguientes conceptos:	El Programa consiste en el otorgamiento de un Apoyo en Especie a 55 Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas, hasta por \$672,727.27 (son: Seiscientos setenta y dos mil setecientos veintisiete pesos 27/100 M/N), el cual estará sujeto a los montos establecidos por la licitación de la Secretaría, para ejecutar los conceptos que se describen a continuación. Modalidad: Apoyo en especie, en la cual se contempla beneficiar en la categoría "Semillas y Raíces Mayas": <i>Nacimiento, Desarrollo y Arraigo del Cooperativismo Agrícola</i> , a máximo de 55 Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas por un monto de hasta \$37,000,000.00 (Son: Treinta y siete millones de pesos 00/100 m.n.).												
<table><tr><th>Concepto</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Paquete Tecnológico</td><td>Insumos, herramientas y equipo necesarios para mejorar las técnicas de cultivo en milpas y traspatio.</td></tr><tr><td>Capacitación</td><td>Capacitaciones sobre técnicas de producción de cultivos en milpas y traspatio, mejorar sus capacidades de comercialización y cooperativismo.</td></tr><tr><td>Vinculación Comercial</td><td>Apoyos para establecer conexiones comerciales entre las personas productoras de cultivos en milpas y traspatio, los distribuidores y los compradores potenciales.</td></tr></table>	Concepto	Descripción	Paquete Tecnológico	Insumos, herramientas y equipo necesarios para mejorar las técnicas de cultivo en milpas y traspatio.	Capacitación	Capacitaciones sobre técnicas de producción de cultivos en milpas y traspatio, mejorar sus capacidades de comercialización y cooperativismo.	Vinculación Comercial	Apoyos para establecer conexiones comerciales entre las personas productoras de cultivos en milpas y traspatio, los distribuidores y los compradores potenciales.	<table><tr><th>Concepto</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Equipamiento</td><td>Apoyos en Especie consistentes en Insumos, herramientas y equipo necesarios para mejorar las técnicas de cultivo en milpas y otros sectores agrícolas. (Este apoyo será proporcionado a los Grupos Sociales y/o cooperativas que hayan concluido las capacitaciones.) Por un monto de hasta \$ 470,909.89 (Son: Cuatrocientos setenta mil novecientos nueve pesos 09/100 Moneda Nacional) por grupo o sociedad cooperativa, de acuerdo a lo establecido en el catálogo de</td></tr></table>	Concepto	Descripción	Equipamiento	Apoyos en Especie consistentes en Insumos, herramientas y equipo necesarios para mejorar las técnicas de cultivo en milpas y otros sectores agrícolas. (Este apoyo será proporcionado a los Grupos Sociales y/o cooperativas que hayan concluido las capacitaciones.) Por un monto de hasta \$ 470,909.89 (Son: Cuatrocientos setenta mil novecientos nueve pesos 09/100 Moneda Nacional) por grupo o sociedad cooperativa, de acuerdo a lo establecido en el catálogo de
Concepto	Descripción												
Paquete Tecnológico	Insumos, herramientas y equipo necesarios para mejorar las técnicas de cultivo en milpas y traspatio.												
Capacitación	Capacitaciones sobre técnicas de producción de cultivos en milpas y traspatio, mejorar sus capacidades de comercialización y cooperativismo.												
Vinculación Comercial	Apoyos para establecer conexiones comerciales entre las personas productoras de cultivos en milpas y traspatio, los distribuidores y los compradores potenciales.												
Concepto	Descripción												
Equipamiento	Apoyos en Especie consistentes en Insumos, herramientas y equipo necesarios para mejorar las técnicas de cultivo en milpas y otros sectores agrícolas. (Este apoyo será proporcionado a los Grupos Sociales y/o cooperativas que hayan concluido las capacitaciones.) Por un monto de hasta \$ 470,909.89 (Son: Cuatrocientos setenta mil novecientos nueve pesos 09/100 Moneda Nacional) por grupo o sociedad cooperativa, de acuerdo a lo establecido en el catálogo de												

		apoyo en especie para equipamiento señalado en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación.
	Capacitación	Impartición de capacitaciones orientadas al fortalecimiento de las técnicas de producción de cultivos en milpas y otros sectores agrícolas. Asimismo, dichas capacitaciones estarán dirigidas a mejorar las capacidades de comercialización y a fomentar la organización bajo esquemas de cooperativismo hasta por \$ 100,909.09 (Son: Cien mil novecientos nueve pesos 09/100 Moneda Nacional), por grupo o sociedad cooperativa, de acuerdo con lo establecido en el catálogo de capacitación señalado en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación.
	Promoción Comercial	Se otorgará Apoyo en Especie para la Promoción comercial y la exposición de productos, destinado a facilitar el acceso a mercados y fortalecer la presencia de los productores. Este apoyo será otorgado conforme a la normatividad aplicable hasta por \$ 100,909.09 (Son: Cien mil novecientos nueve pesos 09/100 Moneda Nacional), por grupo o sociedad cooperativa, de acuerdo con lo establecido en el catálogo de Apoyos en Especie para Promoción Comercial señalado en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación. y su asignación se definirá conforme a la disponibilidad presupuestal, la calendarización de eventos autorizados y los criterios establecidos por la Instancia Normativa.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 15	Artículo 15
El periodo de entrega del Apoyo en Especie estará sujeta a la suficiencia presupuestal y a la entrega de los recursos por parte de la SEFIPLAN o la Fuente de Financiamiento correspondiente y se otorgará una sola vez a cada Grupo Social beneficiario durante el presente ejercicio fiscal.	Los Apoyos en Especie destinados a los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas serán validados por el Comité, además estarán sujetos a los catálogos que a continuación se establecen y a los montos previamente determinados. El periodo de entrega del Apoyo en Especie estará sujeta a la suficiencia presupuestal y a la entrega de los recursos por parte de la SEFIPLAN o la Fuente de

	Financiamiento correspondiente y se otorgará una sola vez a cada Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa beneficiaria durante el presente ejercicio fiscal. Catálogo de capacitación: 1. Buenas Prácticas en el Uso de Agroquímicos 2. Sistema de Reducción de Riesgo y de Contaminación (SRRC) 3. Curso de seguridad y prevención de riesgos Catálogo de Apoyos en Especie para equipamiento. <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr><tr><td>Rotoplas de 2500 litros</td><td>Pieza</td></tr><tr><td>Bomba aspersora eléctrica</td><td>Pieza</td></tr><tr><td>Desmalezadora STIHL FS230</td><td>Pieza</td></tr><tr><td>Desgranadora De Maíz Rayken R6dm1800 C/Motor Wag 2 Hp - R6dm1800w2</td><td>Pieza</td></tr><tr><td>Picadora (molino-picadora de forraje 6.5 hp)</td><td>Pieza</td></tr><tr><td>Caba hoyos</td><td>Kil</td></tr><tr><td>Machete</td><td>Pieza</td></tr><tr><td>Coa-machete</td><td>Pieza</td></tr><tr><td>Pala Curva</td><td>Pieza</td></tr><tr><td>Barreta</td><td>Pieza</td></tr><tr><td>Maíz criollo</td><td>Kg</td></tr><tr><td>Semilla de frijol</td><td>Kg</td></tr><tr><td>Pepila de la región</td><td>Kg</td></tr><tr><td>Patibula para fumigar</td><td>Pieza</td></tr><tr><td>Fermentadores</td><td>Pieza</td></tr><tr><td>Prensa hidráulica (para extraer mastic de cacao)</td><td>Pieza</td></tr><tr><td>Refinadora o conchadora</td><td>Pieza</td></tr><tr><td>Secadores mecánicos (Para reducir la humedad del grano)</td><td>Pieza</td></tr><tr><td>Descascalladora</td><td>Pieza</td></tr><tr><td>motocultor</td><td>Pieza</td></tr><tr><td>16-46-00 (50 kg) Fertilizante principalmente para maíz, frutales y hortalizas. Fertilizante en etapa inicial</td><td>Bulto</td></tr><tr><td>17-17-17 (10 kg) Fertilizante para maíz, frutales y hortalizas. Fertilizante en etapa inicial o intermedia. Equilibrio nutricional</td><td>Bulto</td></tr><tr><td>Kimfol (10 kg) Fertilizante foliar. Complemento nutricional. Maíz, frutales y hortalizas. En etapa de alto desgaste nutricional.</td><td>Bulto</td></tr><tr><td>Melaza galón de 5 litros</td><td>Pieza</td></tr><tr><td>Cubeta de 20 litros</td><td>Pieza</td></tr><tr><td>Bolsa negra 90 x 120 cm (1 kg)</td><td>Kg</td></tr></table>	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	Rotoplas de 2500 litros	Pieza	Bomba aspersora eléctrica	Pieza	Desmalezadora STIHL FS230	Pieza	Desgranadora De Maíz Rayken R6dm1800 C/Motor Wag 2 Hp - R6dm1800w2	Pieza	Picadora (molino-picadora de forraje 6.5 hp)	Pieza	Caba hoyos	Kil	Machete	Pieza	Coa-machete	Pieza	Pala Curva	Pieza	Barreta	Pieza	Maíz criollo	Kg	Semilla de frijol	Kg	Pepila de la región	Kg	Patibula para fumigar	Pieza	Fermentadores	Pieza	Prensa hidráulica (para extraer mastic de cacao)	Pieza	Refinadora o conchadora	Pieza	Secadores mecánicos (Para reducir la humedad del grano)	Pieza	Descascalladora	Pieza	motocultor	Pieza	16-46-00 (50 kg) Fertilizante principalmente para maíz, frutales y hortalizas. Fertilizante en etapa inicial	Bulto	17-17-17 (10 kg) Fertilizante para maíz, frutales y hortalizas. Fertilizante en etapa inicial o intermedia. Equilibrio nutricional	Bulto	Kimfol (10 kg) Fertilizante foliar. Complemento nutricional. Maíz, frutales y hortalizas. En etapa de alto desgaste nutricional.	Bulto	Melaza galón de 5 litros	Pieza	Cubeta de 20 litros	Pieza	Bolsa negra 90 x 120 cm (1 kg)	Kg
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA																																																						
Rotoplas de 2500 litros	Pieza																																																						
Bomba aspersora eléctrica	Pieza																																																						
Desmalezadora STIHL FS230	Pieza																																																						
Desgranadora De Maíz Rayken R6dm1800 C/Motor Wag 2 Hp - R6dm1800w2	Pieza																																																						
Picadora (molino-picadora de forraje 6.5 hp)	Pieza																																																						
Caba hoyos	Kil																																																						
Machete	Pieza																																																						
Coa-machete	Pieza																																																						
Pala Curva	Pieza																																																						
Barreta	Pieza																																																						
Maíz criollo	Kg																																																						
Semilla de frijol	Kg																																																						
Pepila de la región	Kg																																																						
Patibula para fumigar	Pieza																																																						
Fermentadores	Pieza																																																						
Prensa hidráulica (para extraer mastic de cacao)	Pieza																																																						
Refinadora o conchadora	Pieza																																																						
Secadores mecánicos (Para reducir la humedad del grano)	Pieza																																																						
Descascalladora	Pieza																																																						
motocultor	Pieza																																																						
16-46-00 (50 kg) Fertilizante principalmente para maíz, frutales y hortalizas. Fertilizante en etapa inicial	Bulto																																																						
17-17-17 (10 kg) Fertilizante para maíz, frutales y hortalizas. Fertilizante en etapa inicial o intermedia. Equilibrio nutricional	Bulto																																																						
Kimfol (10 kg) Fertilizante foliar. Complemento nutricional. Maíz, frutales y hortalizas. En etapa de alto desgaste nutricional.	Bulto																																																						
Melaza galón de 5 litros	Pieza																																																						
Cubeta de 20 litros	Pieza																																																						
Bolsa negra 90 x 120 cm (1 kg)	Kg																																																						

Tambo de 200 lts con cincho	Pieza
Tela mosquitera	Rolla
Costal de rafia (10 piezas)	Paquete
Estiércol bovino (25kg)	Paquete
Roca fosfórica (bulto 40 kg) Fertilizante natural de lenta liberación. Ayuda a corregir la acidez del suelo	Bulto
Magnesita (bulto 10 kg) Fertilizante. Disminuye la acidez del suelo	Bulto
Zeoalita (bulto 40 kg. Tratamiento de aguas residuales	Bulto
Leonardita (bulto 20 kg) Mejoramiento de suelo y bio estimulante para plantas	Bulto
Hidróxido de potasio (bulto 5 kg)	Bulto
Azufre (bulto 25 kg)	Bulto
Cal (bulto 30 kg)	Kg
Sulfato de zinc	Kg
Cazo	Pieza
Bollero de cobre (bulto 5 kg)	Bulto
Acetate comestible (galón de 20 litros)	Galón
Esquejes de pitahaya	Pza
Hojas de pila	Pza
Semillas de cilantro, lechuga, espinaca, apio, pepino, pimienta, tomate, rábano	Kg
Guante reforzado anti espinas	Pieza
Azadón	Pieza
Pico	Pieza
Carretilla	Pieza
Cal agrícola para control de acidez del suelo	Bulto 25 Kg
Fertilizante NPK	Kg
Costal de yute 18 x 30"	Paquete 100 pzs
Tijeras de Podar	Pieza
Serrucho para poda de ramas	Pieza
Escalera de aluminio Tipo tijera para cosecha	Pieza
Escalera de aluminio para cosecha 6 metros	Pieza
Fertilizante foliar con micronutrientes	Litro
Pasta cicatrizante para podas	Kg
Cajas plásticas apilables para transporte.	Pieza
Tijeras de poda	Pieza
Cuchillo de cosecha de punta fina	Pieza
Charoles de germinación	Pieza
Tijeras de cosecha	Pieza
Guantes	Pieza
Malla sombra al 50% 3.7 mts de ancho	Metro
Sustrato para plántulas (peat moss o mezcla orgánica)	Bulto 55 Kg
Fertilizante 20-10-20	Bulto 11Kg
Bolsas de polietileno para trasplante 15 x 15	Kg
Manga de Polietileno de Alto Rendimiento Resistente a Cortes	Pieza

	<table> <tr> <td>Fertilizante orgánico para crecimiento de maíz</td><td>Litro</td></tr> <tr> <td>Gel refrigerante</td><td>Caja</td></tr> <tr> <td>Bolsas ziploc</td><td>Caja</td></tr> <tr> <td>Hidrata de uricel</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Kit de equipo de protección personal para la aplicación de plaguicidas</td><td>Kit</td></tr> <tr> <td>Muebles destinados a la exhibición de productos agrícolas</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>bomba de agua centrífuga 1/2 hp</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>bomba de agua centrífuga 1 hp</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>bomba de agua centrífuga 2 hp</td><td>Pieza</td></tr> </table> Catálogo de Apoyos en Especie para Promoción Comercial <table> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> <tr> <td>Boletos de avión nacional e internacional</td><td>Boletos de transporte aéreo (viaje redondo) para la asistencia a eventos de promoción comercial, tanto a nivel nacional como internacional.</td></tr> <tr> <td>Transporte terrestre nacional</td><td>Boletos (viaje redondo) y/o renta de transporte terrestre para la asistencia a eventos de promoción comercial en territorio nacional.</td></tr> <tr> <td>Reservación de habitación en hotel</td><td>Reservación de hospedaje en hotel, destinado a facilitar la participación en eventos de promoción comercial.</td></tr> <tr> <td>Materia de promoción y comercialización</td><td>Incluye papelería, lonas, trípticos, folletos, banners, arañas y demás asuntos destinados a fortalecer la presencia de las cooperativas en actividades de promoción comercial.</td></tr> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr> <tr> <td>Flyers o volantes informativos.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Folletos trípticos.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Lonas publicitarias de 0.6 x 1.8 mts.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Lonas publicitarias de 2 x 2 mts.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Lonas publicitarias de 7 x 3.05 mts.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Banners retráctiles ("arañas" o "roll-ups").</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Carteles promocionales.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Hojas membretadas con logotipo y datos de la cooperativa.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Hojas para personalización.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Tarjetas de presentación.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Carpelas corporativas.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Cuadernos o libretas.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Lapiceros personalizados.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Stickers o calcomanías para marca.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Manteles de mesa con logotipo bordado o impreso.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Porta nombre o gaseles.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Bolsa ecológica con logotipo.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Personalizador de acrílico.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Mesa.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Silla.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Todo plegable.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Udema.</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Vídeo promocional.</td><td>Pieza</td></tr> </table>	Fertilizante orgánico para crecimiento de maíz	Litro	Gel refrigerante	Caja	Bolsas ziploc	Caja	Hidrata de uricel	Pieza	Kit de equipo de protección personal para la aplicación de plaguicidas	Kit	Muebles destinados a la exhibición de productos agrícolas	Pieza	bomba de agua centrífuga 1/2 hp	Pieza	bomba de agua centrífuga 1 hp	Pieza	bomba de agua centrífuga 2 hp	Pieza	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Boletos de avión nacional e internacional	Boletos de transporte aéreo (viaje redondo) para la asistencia a eventos de promoción comercial, tanto a nivel nacional como internacional.	Transporte terrestre nacional	Boletos (viaje redondo) y/o renta de transporte terrestre para la asistencia a eventos de promoción comercial en territorio nacional.	Reservación de habitación en hotel	Reservación de hospedaje en hotel, destinado a facilitar la participación en eventos de promoción comercial.	Materia de promoción y comercialización	Incluye papelería, lonas, trípticos, folletos, banners, arañas y demás asuntos destinados a fortalecer la presencia de las cooperativas en actividades de promoción comercial.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	Flyers o volantes informativos.	Pieza	Folletos trípticos.	Pieza	Lonas publicitarias de 0.6 x 1.8 mts.	Pieza	Lonas publicitarias de 2 x 2 mts.	Pieza	Lonas publicitarias de 7 x 3.05 mts.	Pieza	Banners retráctiles ("arañas" o "roll-ups").	Pieza	Carteles promocionales.	Pieza	Hojas membretadas con logotipo y datos de la cooperativa.	Pieza	Hojas para personalización.	Pieza	Tarjetas de presentación.	Pieza	Carpelas corporativas.	Pieza	Cuadernos o libretas.	Pieza	Lapiceros personalizados.	Pieza	Stickers o calcomanías para marca.	Pieza	Manteles de mesa con logotipo bordado o impreso.	Pieza	Porta nombre o gaseles.	Pieza	Bolsa ecológica con logotipo.	Pieza	Personalizador de acrílico.	Pieza	Mesa.	Pieza	Silla.	Pieza	Todo plegable.	Pieza	Udema.	Pieza	Vídeo promocional.	Pieza
Fertilizante orgánico para crecimiento de maíz	Litro																																																																												
Gel refrigerante	Caja																																																																												
Bolsas ziploc	Caja																																																																												
Hidrata de uricel	Pieza																																																																												
Kit de equipo de protección personal para la aplicación de plaguicidas	Kit																																																																												
Muebles destinados a la exhibición de productos agrícolas	Pieza																																																																												
bomba de agua centrífuga 1/2 hp	Pieza																																																																												
bomba de agua centrífuga 1 hp	Pieza																																																																												
bomba de agua centrífuga 2 hp	Pieza																																																																												
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN																																																																												
Boletos de avión nacional e internacional	Boletos de transporte aéreo (viaje redondo) para la asistencia a eventos de promoción comercial, tanto a nivel nacional como internacional.																																																																												
Transporte terrestre nacional	Boletos (viaje redondo) y/o renta de transporte terrestre para la asistencia a eventos de promoción comercial en territorio nacional.																																																																												
Reservación de habitación en hotel	Reservación de hospedaje en hotel, destinado a facilitar la participación en eventos de promoción comercial.																																																																												
Materia de promoción y comercialización	Incluye papelería, lonas, trípticos, folletos, banners, arañas y demás asuntos destinados a fortalecer la presencia de las cooperativas en actividades de promoción comercial.																																																																												
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA																																																																												
Flyers o volantes informativos.	Pieza																																																																												
Folletos trípticos.	Pieza																																																																												
Lonas publicitarias de 0.6 x 1.8 mts.	Pieza																																																																												
Lonas publicitarias de 2 x 2 mts.	Pieza																																																																												
Lonas publicitarias de 7 x 3.05 mts.	Pieza																																																																												
Banners retráctiles ("arañas" o "roll-ups").	Pieza																																																																												
Carteles promocionales.	Pieza																																																																												
Hojas membretadas con logotipo y datos de la cooperativa.	Pieza																																																																												
Hojas para personalización.	Pieza																																																																												
Tarjetas de presentación.	Pieza																																																																												
Carpelas corporativas.	Pieza																																																																												
Cuadernos o libretas.	Pieza																																																																												
Lapiceros personalizados.	Pieza																																																																												
Stickers o calcomanías para marca.	Pieza																																																																												
Manteles de mesa con logotipo bordado o impreso.	Pieza																																																																												
Porta nombre o gaseles.	Pieza																																																																												
Bolsa ecológica con logotipo.	Pieza																																																																												
Personalizador de acrílico.	Pieza																																																																												
Mesa.	Pieza																																																																												
Silla.	Pieza																																																																												
Todo plegable.	Pieza																																																																												
Udema.	Pieza																																																																												
Vídeo promocional.	Pieza																																																																												

DICE	DEBE DECIR
Artículo 16	Artículo 16
Los Grupos Sociales de Pequeños Productores Agrícolas interesados en participar en el Programa deberán de cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:	Los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas de Pequeños Productores Agrícolas interesados en participar en el Programa deberán de cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

I. Integrarse como Grupo Social en etapa previa a su constitución legal (mínimo 25 personas por Grupo Social) mediante el "Modelo de Acta de Integración del Grupo Social" anexo 1 de las presentes Reglas de Operación. II. Que las personas integrantes del Grupo Social sean consideradas Pequeños Productores Agrícolas que se dediquen a cultivar en parcelas o milpas menores a cinco hectáreas; III. Que el Grupo Social cuente con un predio de uso común en la comunidad donde habitan; IV. Que las personas integrantes del Grupo Social habiten en el estado de Quintana Roo, preferentemente en las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP); y V. Que las personas integrantes del Grupo Social sean mayores de 15 años de edad.	I. Integrarse como Grupo Social en etapa previa a su constitución legal (mínimo 20 personas por Grupo Social) mediante el "Modelo de Acta de Integración del Grupo Social" anexo 1 de las presentes Reglas de Operación. II. En el caso de ser Sociedad Cooperativa, presentar su acta constitutiva y, de ser aplicable, el acta mediante la cual se designa al último representante legal. III. Que las personas integrantes del Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa sean consideradas Pequeños Productores Agrícolas que se dediquen a cultivar en parcelas menores a cinco hectáreas; IV. Que el Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa cuente con un predio de acceso común en la comunidad donde habitan de un mínimo de 1.5 hectáreas; V. Que las personas integrantes del Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa habiten en el Estado, preferentemente en las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP); VI. Podrán participar Grupos Sociales beneficiados en el ejercicio fiscal 2024 que continúen trabajando con el proyecto; VII. Que las personas integrantes del Grupo Social sean mayores de 18 años de edad; VIII. Que su unidad de producción se encuentre ubicado preferentemente en los, municipios de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco; y IX. Que su producción se encuentre preferentemente enfocado al cultivo de piña, pitahaya, cítricos, hortaliza, maíz elotero y cacao. X. Que solicite el Apoyo en Especie para promoción comercial mediante la requisición del Anexo 7.1. de las presentes Reglas de Operación.
---	---

DICE	DEBE DECIR
Artículo 17	Artículo 17
Para los Grupos Sociales de Pequeños Productores Agrícolas que quieran participar en	Para los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas de Pequeños Productores

el Programa y ser Beneficiarios deberán presentar de manera física, los siguientes requisitos: 1. "Modelo de Acta de Integración del Grupo Social" anexo 1 de las presentes Reglas de Operación; 2. "Modelo de Solicitud de Apoyo en Especie" anexo 2 de las presentes Reglas de Operación; 3. Copia de identificación vigente con fotografía de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores); 4. Copia de la CURP de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud de Apoyo en Especie), solo en caso de que la Identificación no lo contemple; y 5. En caso de que el integrante de un Grupo Social sea persona menor de edad de 15 a 17 años, se deberá presentar el "Modelo de Carta Compromiso" anexo 5 de las presentes Reglas de Operación, debidamente requisitado y firmado;	Agrícolas que quieran participar en el Programa y ser Beneficiarios deberán presentar de manera física, los siguientes requisitos: I. Para los Grupos Sociales: a) "Modelo de Acta de Integración del Grupo Social" anexo 1 de las presentes Reglas de Operación. (Sujeto a verificación en campo) b) "Modelo de Solicitud de Apoyo en Especie" Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación; c) Copia de identificación vigente con fotografía de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (credencial de elector vigente y con domicilio en el Estado); d) Copia de la CURP de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud de Apoyo en Especie) solo en caso que la Identificación no lo contemple; e) "Modelo de Carta Compromiso para Formalizar una Sociedad Cooperativa" anexo 6 de las presentes Reglas de Operación. II. Para la Sociedad Cooperativa: a) Copia simple del Acta Constitutiva, estatutos y de ser el caso la última modificación; b) Constancia de situación fiscal de la Sociedad Cooperativa (Con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud del Apoyo en Especie c) "Modelo de Solicitud de Apoyo en Especie" anexo 2 de las presentes Reglas de Operación; d) Copia de identificación vigente con fotografía de cada una de las personas que conforman la Sociedad Cooperativa
--	---

	(credencial de elector vigente y con domicilio en el Estado); e) Copia de la CURP de cada una de las personas que conforman la Sociedad Cooperativa (con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud de Apoyo en Especie), solo en caso que la Identificación no lo contemple; Cabe señalar que la entrega de los documentos no garantiza la entrega de los Apoyos, sino que sólo le permite participar en el inicio del proceso del Programa.
--	---

DICE	DEBE DECIR
Artículo 18	Artículo 18
La Instancia Receptora en la revisión de la documentación deberá prevenir en un plazo de 24 horas a los Grupos Sociales que les falte alguno de los requisitos, para lo cual se le otorgará un plazo de 24 horas para cumplir con la prevención, sin exceder del plazo establecido en la Convocatoria.	La Instancia Receptora recibirá los expedientes de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. En la revisión de la documentación se deberá prevenir en un plazo de 3 días a los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas que les falte alguno de los requisitos, para lo cual se le otorgará un plazo de 24 horas para cumplir con la prevención, sin exceder del plazo establecido en la Convocatoria. Concluido el periodo de la Convocatoria, la Instancia Ejecutora realizará verificaciones aleatorias en campo para constatar que la población objetivo corresponda a la establecida en las Reglas de Operación, mediante el "Modelo de Supervisión" (Anexo 4). La Instancia Ejecutora procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, después del cierre de la Convocatoria, posteriormente emitirá un listado de los Grupos Sociales y/o Sociedad Cooperativa que fueron validados para recibir el Apoyo en Especie. El proceso de selección se llevará a cabo de la siguiente manera:

	I. INSTALACIÓN DEL COMITÉ. - Se realizará la instalación para la presentación y aprobación de la convocatoria del programa. II. LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA. - Se realizará a más tardar tres días hábiles después de la aprobación ante el Comité. III. INSTALACIÓN DE VENTANILLAS. - Para la recepción de solicitudes, la Instancia Receptora únicamente aceptará los expedientes presentados por Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas que cumplan en su totalidad con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. IV. INSTANCIA RECEPTORA. Recopilará toda la información y verificará que la información esté completa y realizará las verificaciones físicas para turnar la información al Comité. V. INSTALACION DEL CONSEJO TÉCNICO DE SELECCIÓN. - El Consejo Técnico de Selección analizará cada proyecto en razón de sus objetivos, metas, alcance, implementación; por lo que, serán apoyados los proyectos presentados conforme al recurso autorizado para el programa para este ejercicio fiscal. VI. LOS RESULTADOS DE LA SELECCIÓN. - Los resultados de los planes de trabajo que serán beneficiados se publicarán en la página oficial de la Secretaría y en sus redes sociales oficiales hasta ocho días hábiles posteriores a la dicaminación del Consejo Técnico de Selección. VII. Cualquier situación no prevista será resuelta por el Comité.
--	--

DICE	DEBE DECIR
Artículo 19	

La Instancia Ejecutora procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, después del cierre de la Convocatoria, posteriormente emitirá un listado de los Grupos Sociales que fueron validados para recibir el Apoyo en Especie.	Se elimina
---	------------

DICE	DEBE DECIR
Artículo 20	Artículo 20
El Programa contará con los siguientes participantes: I. Instancia Normativa: La Secretaría en conjunto con el IESSOL, serán responsables de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia y serán los encargados de resolver los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación; II. Instancia Ejecutora: El IESSOL, quien será responsable de la supervisión y correcta operación y desarrollo del Programa, así como del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia; III. Instancia Receptora: El IESSOL, a través de la Dirección de Capacitación y Alineación Estratégica o unidad administrativa homóloga, será la encargada de recibir la documentación presentada por los Grupos Sociales; y IV. Instancias Auxiliares: Serán las Instituciones Públicas o Privadas que cuenten con los recursos técnicos o humanos y tengan interés en contribuir en el desarrollo del Programa conforme a las presentes Reglas de Operación.	El Programa contará con los siguientes participantes: I. Comité: Órgano colegiado encargado de interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver situaciones no previstas en las mismas. II. Instancia Normativa: La Secretaría en conjunto con el IESSOL, serán responsables de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia y serán los encargados de resolver los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación; III. Instancia Ejecutora: El IESSOL, quien será responsable de la supervisión, correcta operación y desarrollo del Programa, a través de la Dirección de Proyectos Productivos y Organización, de dar seguimiento al proceso de adquisición y entrega de los Apoyos En Especie a los beneficiarios del Programa, así como del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia; IV. Instancia Receptora: El IESSOL, a través de la Dirección de Proyectos Productivos y Organización o unidad administrativa homóloga, será la encargada de recibir la documentación presentada por los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas; y V. Consejo Técnico de Selección: Es la instancia colegiada, cuyo propósito es revisar, validar y aprobar los proyectos productivos presentados por los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas, en cuanto a sus características técnicas,

	financieras e impacto social.
--	-------------------------------

DICE	DEBE DECIR (Se agrega) Artículo 20 BIS
	El Comité, estará integrado por: I. Presidencia, quien será la persona titular de la Dirección General del IESSOL, con voz y voto; II. Secretaría Técnica, quien será la persona titular de la Secretaría Técnica del IESSOL, con voz y voto; III. Primer vocal, quien será la persona titular de la Dirección de Proyectos Productivos y Organización del IESSOL, con voz y voto; IV. Segundo Vocal, quien será la persona titular del Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IESSOL, con voz y voto; V. Tercer Vocal, quien será un representante de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, con voz y voto; VI. Un invitado permanente quien será un representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con voz sin voto; y VII. En las sesiones del Comité podrán participar personas servidoras públicas en calidad de Invitados Especiales con voz y voto.

DICE	DEBE DECIR (Se agrega) Artículo 20 TER
	El Consejo Técnico de Selección estará conformado por: I. Personal del IESSOL, quien lo presidirá, mismo que será designado por la

	Directora General del IESSOL. II. Un representante de la Cámara empresarial de Quintana Roo. III. Al menos un representante del gobierno del Estado que tengan relación con los sectores del Programa y con la vertiente del o los proyectos productivos. IV. Un representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo. V. Un representante de una institución de educación superior, con presencia probada en el Estado y experiencia en la identificación, promoción y ejecución en proyectos productivos.
--	---

DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega) Artículo 20 QUATER
	El objetivo del Comité será vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación en la ejecución del Programa. El Comité sesionará de forma ordinaria, al menos una vez por año y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias.

DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega) Artículo 20 QUINQUE
	En caso de ausencia de la persona titular de la Presidencia, la persona titular de la Secretaría Técnica ocupará el cargo, quien a su vez designará a su suplente. Los integrantes del Comité tendrán la facultad de designar un suplente en su ausencia, mismo que podrá tener un nivel inferior inmediato y que contará con capacidad para tomar decisiones, como su representante con voz y voto en el desarrollo de las sesiones.

DICE	DEBE DECIR
------	------------

Artículo 22	Artículo 22
La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones:	La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones:
I. Supervisar que se brinde un trato digno equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna a los Grupos Sociales Beneficiarios, así como la correcta operación y ejecución del Programa;	I. Supervisar que se brinde un trato digno equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna a los Grupos Sociales y Sociedades Cooperativas Beneficiarios, así como la correcta operación y ejecución del Programa;
II. Atender y resolver las problemáticas, reclamos o disputas que puedan surgir durante la implementación del Programa, tanto en su operatividad como con relación a las Grupos Sociales beneficiarios, interpretando la normatividad aplicable y buscando soluciones conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;	II. Atender y resolver las problemáticas, reclamos o disputas que puedan surgir durante la implementación del Programa, tanto en su operatividad como con relación a los Grupos Sociales y Sociedades Cooperativas beneficiarios, buscando soluciones conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
III. Revisar, evaluar y resguardar la información y documentación proporcionada por las Personas Solicitantes, de conformidad a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;	III. Ejecutar acciones en conjunto con las dependencias públicas y organismos privados, para el fortalecimiento de las acciones del Programa;
IV. Ejecutar acciones en conjunto con las Instancias Auxiliares para la óptima operatividad del Programa;	IV. Determinar la suspensión temporal y/o definitiva del Programa, por caso fortuito o de fuerza mayor;
V. Realizar las modificaciones pertinentes en los modelos de los anexos que conforman las presentes Reglas de Operación, acorde a las particularidades que se presenten durante el desarrollo e implementación del Programa;	V. Elaborar y presentar en tiempo y forma la comprobación, debidamente estructurada, de la asignación de los Apoyos del Programa;
VI. Determinar la suspensión temporal y/o definitiva del Programa, por caso fortuito o de fuerza mayor;	VI. Definir, acorde con los recursos materiales, financieros y humanos disponibles, la logística y operación del Programa;
VII. Elaborar y presentar en tiempo y forma la comprobación, debidamente estructurada, de la asignación de los Apoyos del Programa;	VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones previas en materia de protección de datos personales;
VIII. Definir, acorde con los recursos materiales, financieros y humanos disponibles, la logística y operación del Programa;	VIII. Realizar ante la Secretaría las gestiones correspondientes para la liberación y ministración de los Recursos autorizados para el Programa a través de la normativa aplicable; y
	IX. Las demás que se deriven dentro de la ejecución y operación del Programa.

IX.	Vigilar el cumplimiento de las obligaciones previas en materia de protección de datos personales;	
X.	Elaborar la Convocatoria y cualquier información relativa del Programa, así como solicitar a la unidad administrativa correspondiente la publicación de las mismas;	
XI.	Resguardar el expediente físico de cada Grupo Social beneficiario; y	
XII.	Las demás que se deriven dentro de la ejecución y operación del Programa.	

DICE	DEBE DECIR
Artículo 23	Artículo 23
La Instancia Receptora tendrá las siguientes funciones:	La Instancia Receptora tendrá las siguientes funciones:
I. Publicar y difundir la Convocatoria del Programa;	I. Elaborar, publicar y difundir la Convocatoria del Programa, a través de las unidades administrativas correspondientes, previo acuerdo del Comité;
II. Asesorar a los Grupos Sociales solicitantes, con el fin de esclarecer dudas respecto a su participación en el Programa dentro del periodo que se establezca en la Convocatoria;	II. Asesorar a los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas, con el fin de esclarecer dudas respecto a su participación en el Programa dentro del periodo que se establezca en la Convocatoria;
III. Recibir las solicitudes de los Grupos Sociales interesados en participar en el Programa y verificar que la información y documentación presentada reúna los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;	III. Recibir las solicitudes de los Grupos Sociales, y/o Sociedades Cooperativas interesados en participar en el Programa y verificar que la información y documentación presentada reúna los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
IV. Publicar y difundir los resultados de los Grupos Sociales seleccionados a través de los sitios oficiales del IESSOL, así como en las diversas redes sociales;	IV. Revisar, evaluar y resguardar la información y documentación proporcionada por los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas.
V. Integrar el Padrón de Beneficiarios; y	V. Publicar y difundir los resultados de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas seleccionados a través de sitios oficiales de la Secretaría y en sus redes sociales.
VI. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.	VI. Integrar el Padrón de Beneficiarios;

	VII. Resguardar el expediente físico de cada Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa beneficiario; VIII. Coordinar la entrega de los Apoyos en Especie a los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas beneficiarios del Programa, resguardando el comprobante de entrega, Anexo 8; IX. Realizar la supervisión a los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas, con una visita de seguimiento de los proyectos, requisitando el Anexo 4, Modelo de Supervisión; y X. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.
--	---

DICE	DEBE DECIR
Artículo 24	
Artículo 24. Las Instancias Auxiliares tendrán las siguientes funciones:	Se elimina
I. Coadyuvar con la Instancia Ejecutora en todo lo relacionado con el desarrollo de la operatividad del Programa; II. Colaborar de manera coordinada en las estrategias impulsadas por la Instancia Ejecutora, durante la vigencia del Programa; III. Permitir el acceso a las personas, que determine la Instancia Ejecutora, a sus instalaciones para la realización de las actividades inherentes a la operatividad del Programa; IV. Cumplir con los compromisos establecidos en los instrumentos jurídicos que se suscriban; y V. Las demás que le sean designadas por la Instancia Ejecutora para la operación y ejecución del Programa.	

DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega) Artículo 23 BIS
	El Comité tendrá las siguientes funciones:

	I. Revisar y validar la planeación de la inversión del Programa; II. Autorizar el alcance del presupuesto y su modificación, en caso necesario; III. Modificar la cobertura del Programa para atender situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación del Programa; IV. Autorizar la publicación de las Convocatorias; V. Informar a la Secretaría acerca de las sesiones realizadas y remitir copia de las actas respectivas. VI. Aprobar en su caso, la ampliación de la vigencia del registro al Programa; e VII. Interpretar las presentes Reglas de Operación del Programa y resolver los supuestos de situaciones extraordinarias no previstas en ellas, fundamentando, justificando y motivando su resolución, con la finalidad de dar debido cumplimiento a los objetivos del Programa.
--	---

DICE	DEBE DECIR
Artículo 25	Artículo 25
Los Grupos Sociales de Pequeños Productores Agrícolas tienen los siguientes derechos:	Los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas de Pequeños Productores Agrícolas tienen los siguientes derechos:
I. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad sin discriminación alguna por parte de la Instancia Ejecutora, los funcionarios de las distintas dependencias participantes, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa; II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder del IESSOL; III. Presentar quejas y denuncias ante las Instancias correspondientes; IV. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al	I. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad sin discriminación alguna por parte de la Instancia Ejecutora, los funcionarios de las distintas dependencias participantes, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa; II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder del IESSOL; III. Presentar quejas y denuncias ante las Instancias correspondientes; IV. Recibir asesoría respecto a los

Programa; y	mecanismos para acceder al Programa; y
V. Los demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.	V. Los demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 26	Artículo 26
Los Grupos Sociales de Pequeños Productores Agrícolas tienen las siguientes obligaciones:	Los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas de Pequeños Productores Agrícolas tienen las siguientes obligaciones:
I. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del Programa;	I. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del Programa;
II. Cumplir con la normatividad y requisitos del Programa;	II. Cumplir con la normatividad y requisitos del Programa;
III. Utilizar el Apoyo para los fines establecidos en el Programa;	III. Utilizar el Apoyo para los fines establecidos en el Programa;
IV. Comprometerse a participar y asistir en todas las actividades de Capacitaciones que se realizarán durante la Ejecución del Programa; y	IV. Comprometerse a participar y asistir en todas las actividades de Capacitaciones que se realizarán durante la Ejecución del Programa; y
V. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.	V. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 28	Artículo 28
La baja de la Persona Beneficiaria se solicitará por escrito a la Instancia Ejecutora por la persona representante del Grupo Social; la Instancia Ejecutora notificará de manera oficial a la Persona Beneficiaria mediante Estrados en la oficina del IESSOL;	La baja de la Persona Beneficiaria perteneciente a un Grupo Social se solicitará por escrito a la Instancia Ejecutora (Anexo 5) por la persona representante del Grupo Social; para que posteriormente la Instancia Ejecutora proceda a notificar de manera oficial a la Persona Beneficiaria mediante Estrados en las oficinas del IESSOL.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 29	Artículo 29
Al concluir el proceso de baja, el Grupo Social podrá incorporar a una persona en su lugar, debiendo llenar debidamente el "Modelo Sustitución de Persona Beneficiaria" anexo 6 de las Presentes Reglas de Operación y entregarlo a la Instancia Ejecutora para control interno y soporte archivístico y documental.	Al concluir el proceso de baja, el Grupo Social podrá incorporar a una persona en su lugar, debiendo llenar debidamente el "Modelo Sustitución de Persona Beneficiaria" el cual se encuentra como anexo 5 en las Presentes Reglas de Operación y entregarlo a la Instancia Ejecutora para control interno y soporte archivístico y documental.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 30	Artículo 30
La mecánica operativa del Programa se realizará conforme a las siguientes etapas:	La mecánica operativa del Programa se realizará conforme a las siguientes etapas:
I. La Instancia Ejecutora podrá auxiliarse de los Organismos del Sector Social de la Economía para la correcta operación y desarrollo del Programa;	I. La Instancia Receptora elaborará el proyecto de convocatoria a más tardar en el mes de octubre y la presentará ante el comité
II. La Instancia Ejecutora realizará y publicará la Convocatoria, a través de su página oficial, redes sociales y mediante medios de mayor circulación, en la cual se dará a conocer la información para los Grupos Sociales interesados en participar en el Programa;	II. El Comité aprobará la publicación de la convocatoria;
III. La publicación de la Convocatoria será abierta y permanente, hasta que se haya cubierto la capacidad máxima de los Grupos Sociales beneficiarios;	III. La Instancia receptora solicitará a la unidad correspondiente de la Secretaría la publicación de la convocatoria a través de su página de internet oficial y redes sociales, en la cual se dará a conocer la información Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas interesados en participar en el Programa;
IV. Los Grupos Sociales que requieran los Apoyos en Especie del Programa podrá asistir a las instalaciones más cercanas presentando los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación para su revisión y registro;	IV. Los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas que requieran los Apoyos en Especie del Programa podrán asistir a las instalaciones más cercanas presentando los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación para su revisión y registro;
V. La Instancia Ejecutora realizará la revisión y valoración de la documentación presentada por los Grupos Sociales solicitantes, por lo que la validación estará sujeta al cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en el entendido que, si existe omisión en los requerimientos, no podrá ser considerado para participar en el Programa;	V. La Instancia Receptora realizará la revisión y valoración de la documentación presentada por los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas solicitantes, por lo que la validación estará sujeta al cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en el entendido que, si existe omisión en los requerimientos, no podrá ser considerado para participar en el Programa;
VI. En un término de quince días hábiles, después de concluido la etapa de registro, se publicarán las listas de todos los Grupos Sociales que fueron admitidos para participar en el Programa; y	VI. La Instancia Receptora deberá proporcionar y conservar el folio de registro para temas de inspección;
VII. Las demás que demande la operación del Programa.	VII. En un término de hasta veinte días hábiles, después de concluida la etapa de registro, la Instancia Receptora deberá turnar al Comité, los expedientes de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas solicitantes para su análisis y aprobación;
	VIII. El Consejo deberá dictaminar en un

	término de hasta quince días hábiles posterior a la recepción de los expedientes de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas, turnados por la Instancia Receptora; IX. La Instancia Receptora solicitará la publicación del fallo de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas beneficiarias a través de la página oficial y redes sociales de la Secretaría, en un término de hasta tres días hábiles; X. La Instancia Ejecutora solicitará, a través de la normativa aplicable, los apoyos en especie que se entregarán a ambos tipos de beneficiarios, bajo los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación; XI. La Instancia Receptora realizará la entrega de los Equipamiento y Capacitaciones, debiendo requisitar el Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa el Anexo 7 de las Presentes Reglas de Operación; XII. La Instancia Receptora realizará la entrega del Apoyo en Especie para Promoción Comercial, debiendo la persona beneficiaria requisitar el Anexo 7.1. de las presentes Reglas de Operación; XIII. La entrega de los apoyos se efectuará directamente al Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa en la comunidad donde opera; y XIV. Para la solicitud de apoyo en promoción comercial los Representantes Sociales o Legales deberán requisitar el Anexo 2.1 el cual deberá ir acompañado de la convocatoria, invitación o carta de aceptación al foro, festival, bazar, feria o similar en cuestión, mismo que deberá ser validado por el Comité y este a su vez, otorgará la respuesta a las Personas Beneficiarias en un periodo de hasta 15 días hábiles XV. La Instancia Ejecutora realizará la comprobación del gasto de los Apoyos del Programa cumpliendo con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría de acuerdo a lo establecido en el artículo 47
--	---

	de las presentes Reglas de Operación. XVI. Las demás que requiera la operación del Programa. Para efecto de los Apoyos en Especie que no se hayan entregado en el presente ejercicio fiscal, se podrá aperturar un período extraordinario dentro de los primeros 90 días naturales del ejercicio fiscal subsecuente.
--	---

DICE	DEBE DECIR
Artículo 32	Artículo 32
La Instancia Receptora establecerá mecanismos de coordinación interinstitucional y vinculación con las Instancias Auxiliares, con el fin de facilitar el acceso a los Grupos Sociales solicitantes, donde podrán acudir a recibir la asesoría necesaria y realizar su registro en el presente Programa. Además, podrán acudir a las instalaciones del IESSOL, ubicadas en: • Av. Boulevard Bahía, número 301, entre Av. Rafael E. Melgar y Av. Emiliano Zapata, colonia Centro, C.P. 77000 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. • Av. Palenque s/n entre avenidas Xcaret y Coba, Plaza Hollywood, primer piso, en la ciudad de Cancún, en el estado, C. P. 77505.	La Instancia Ejecutora establecerá mecanismos de coordinación interinstitucional y vinculación con dependencias públicas y organismos privados, para fortalecer las acciones del Programa, con el fin de facilitar el acceso a los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas solicitantes, donde podrán acudir a recibir la asesoría necesaria y realizar su registro en el presente Programa. Además, podrán acudir a las instalaciones del IESSOL, ubicadas en: • Chetumal: Oficinas del IESSOL, Av. Boulevard Bahía, número 301, colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo. C.P. 77000. • Cancún: Oficinas del IESSOL, Plaza Hollywood, primer piso, Av. Palenque, entre Av. Xcaret y Av. Coba, Supermanzana 35, Mz 1 Lt 1, C.P. 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.: 983 8351364 y 983 8351350

DICE	DEBE DECIR
Artículo 36	Artículo 36
El monto destinado para los gastos de operación será de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa, con el objetivo de desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión o cualquier otra que derive de la ejecución del Programa, dichas	La Instancia Ejecutora podrá disponer de hasta el 5% del recurso, con base al presupuesto asignado al Programa. El cual será destinado exclusivamente para gastos de operación para la ejecución, seguimiento, supervisión o cualquier otra acción para el cumplimiento de las metas del programa, entre las cuales se

erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.	podrá contemplar de forma enunciativa y no limitativa la adquisición de mobiliario y/o equipamiento, equipo de cómputo, impresoras, escáner, software, viáticos, alimentos, combustible, papelería en general, contratación de personal. En caso de ocurrir gastos muy específicos que por sus circunstancias extraordinarias no hayan sido previstos en el presupuesto de operación, se deberá documentar y justificar la necesidad, y aprobadas por el Comité Interno de Validación; dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.
---	---

DICE	DEBE DECIR
Artículo 38	Artículo 38
Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa, están considerados en el Programa Presupuestario S025 - Cooperativismo Comunitario Maya del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES), siendo los siguientes: 01020I2 - Población con Ingreso Inferior a la línea de pobreza por ingreso beneficiada con apoyos para mejorar el ingreso. IESSOLS0C01 - Porcentaje de apoyos entregados a personas beneficiarias. IESSOLS0C02 - Porcentaje de capacitaciones impartidas a personas beneficiarias. IESSOLS0C03 - Porcentaje de acciones de vinculación comercial realizadas a personas beneficiarias.	Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa, están considerados en la estructura programática de la Instancia Normativa, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR); están considerados en el Programa Presupuestario S025 – Programa Integral de Cooperativismo Comunitario Maya del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES), siendo los siguientes: 01020I2 - Población con Ingreso Inferior a la línea de pobreza por ingreso beneficiada con apoyos para mejorar el ingreso. IESSOLS025C01 - Porcentaje de equipamientos entregados a Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas. IESSOLS025C02 - Porcentaje de Apoyos en Especie para capacitaciones, entregados a Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas. IESSOLS025C03 – Porcentaje de Apoyos en Especie para la Promoción Comercial otorgadas a Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 39	Artículo 39
Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, el	Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la

IESSOL llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Así mismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico de conformidad con el capítulo V del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.	Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Así mismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico de conformidad con el capítulo V del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.
---	--

DICE	DEBE DECIR
Artículo 40	Artículo 40
Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.	Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.
Mediante el Sistema de Integración Programática Presupuestal de la SEFIPLAN, la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de la Contraloría, el control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la SEFIPLAN.	Mediante el Sistema de Integración Programática Presupuestal de la SEFIPLAN, la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la SEFIPLAN.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 41	Artículo 41
Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por lo que se sujetará a lo establecido en los Avisos de Privacidad correspondientes, mismos que deberán contener, entre otros aspectos de ley, los datos a recabar, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCOP; asimismo serán integrados los datos que por Ley deban de ser públicos, en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Los datos personales recabados en la operación del programa, serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por lo que se sujetará a lo establecido en los avisos de privacidad correspondientes, mismos que deberán contener, entre otros aspectos legales, los datos a recabar, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Corrección, Oposición y Portabilidad (ARCOP); asimismo serán integrados los datos que por Ley deban ser publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Cabe señalar que podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de Gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de	

compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable. Las Personas Beneficiarias podrán conocer los Avisos de Privacidad correspondientes en la sección de Transparencia del (los) portal(es) web de la Secretaría de Bienestar y/o Instancia Ejecutora, y podrán ejercer sus derechos de derechos ARCOP ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, entre otras modalidades, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/, o al correo electrónico unidadtransparencia.sebien@gmail.com, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. La difusión del Programa y sus reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo señalado en el artículo 70 fracciones I y XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El padrón de Personas Beneficiarias de este Programa se considera información pública.	Cabe señalar que podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de Gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Personas Beneficiarias. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable. Las Personas Beneficiarias podrán conocer los avisos de privacidad correspondientes en la sección de Transparencia del portal web de la Secretaría de Bienestar, y podrán ejercer sus derechos ARCOP ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, entre otras modalidades, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/, o al correo electrónico unidadtransparencia.sebien@gmail.com, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. La difusión del Programa y sus Reglas de Operación se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo señalado por el artículo 65 fracciones I, XIV y XXXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El padrón de Personas Beneficiarias de este Programa se considera información pública
---	--

DICE	DEBE DECIR
Artículo 42	Artículo 42
Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social	Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión,

a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de los Grupos Sociales beneficiarios, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos. La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de los Grupos Sociales beneficiarios en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría y demás normatividad aplicable en la materia.	promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas beneficiarios, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos. La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas beneficiarios en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y demás normatividad aplicable en la materia.
---	---

DICE	DEBE DECIR
Artículo 43	Artículo 43
La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable al Programa. Así mismo la Secretaría a través del IESSOL, en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa. Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio o a través del "Sistema de Denuncia Ciudadana" de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, con número telefónico 800 8497784, así como la	La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable al Programa. Así mismo la Secretaría a través del IESSOL, en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa. Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio o a través del "Sistema de Denuncia Ciudadana" de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de

página de internet http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/ los mecanismos de denuncia emitidos por el gobierno del Estado.	Quintana Roo, con número telefónico 800 8497784, así como la página de internet http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/ los mecanismos de denuncia emitidos por el gobierno del Estado.
--	---

DICE	DEBE DECIR
Artículo 47	Artículo 47
La comprobación del gasto del Apoyo del Programa está bajo la responsabilidad de la Instancia Ejecutora a través del Departamento Jurídico, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad aplicable. Para efectos de la comprobación, por parte de la Instancia Ejecutora, los documentos necesarios son: a) Los expedientes de los Grupos Sociales beneficiarios debidamente integrados conforme a los requisitos establecidos en el artículo 18 de las presentes Reglas de Operación. Por lo que el expediente será del tipo físico; b) La lista publicada de los Grupos Sociales beneficiarios; c) La evidencia documental y fotográfica conforme a la mecánica operativa establecidas en las presentes Reglas de Operación; d) Relación de gastos, firmada por la Instancia Ejecutora, anexando copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas o recibos electrónicos), así como los documentos de verificación de comprobantes fiscales digitales emitidos por el SAT y, en su caso, copia del reintegro(s) que se haga(n) ante la instancia competente; e) Informes periódicos sobre los resultados esperados conforme a las metas establecidas; e f) Informe final de los resultados obtenidos por el Programa.	La comprobación del gasto del Apoyo del Programa está bajo la responsabilidad de la Instancia Ejecutora, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad aplicable. Para efectos de la comprobación, por parte de la Instancia Ejecutora, los documentos necesarios son: a) Los expedientes de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas beneficiarios debidamente integrados conforme a los requisitos establecidos en el artículo 18 de las presentes Reglas de Operación. Por lo que el expediente será del tipo físico; b) La lista publicada de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas beneficiarios; c) La evidencia documental y fotográfica conforme a la mecánica operativa establecidas en las presentes Reglas de Operación; d) Informes periódicos sobre los resultados esperados conforme a las metas de acuerdo a lo establecido en la MIR señalados en el artículo 2 de las presentes Reglas de Operación. e) Actas de Entrega – Recepción de cada uno de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas beneficiarios, de acuerdo al "Modelo de Acta Entrega – Recepción del Apoyo en Especie", Anexo 7 de las presentes Reglas de Operación. La Instancia Ejecutora será la responsable de llevar el registro y control de los recursos

La instancia Ejecutora será la responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel acción. Los expedientes deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados. Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por la Instancia Ejecutora de la forma determinada en las presentes Reglas de Operación, durante los plazos que dispone la normativa aplicable. La entrega de las documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.	ejercidos a nivel acción. Los expedientes deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados. Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por la Instancia Normativa de la forma determinada en las presentes Reglas de Operación, durante los plazos que dispone la normativa aplicable. La entrega de las documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores
--	--

DICE	DEBE DECIR (Se agrega) Artículo 48
	En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género para identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad manifestadas en la distribución de recursos, acceso a oportunidades y ejercicio de la ciudadanía, entre otros, que generan, discriminación y violencias, en particular hacia las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para alcanzar un desarrollo pleno, y garantizar la vigencia, el reconocimiento y el ejercicio de sus derechos humanos. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres. La Instancia Ejecutora identificará en la población objetivo, las realidades diferenciadas que viven en todos los ámbitos de la vida las mujeres y los hombres, para evaluar las

	consecuencias que cada acción planificada tiene para unas y otros, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso y disfrute de bienes y servicios. Para lo cual podrá realizar acciones afirmativas para promover entre las mujeres las condiciones necesarias para que accedan a los beneficios del programa en iguales condiciones que los hombres.
--	---

DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega) Artículo 49
	Tratándose de comunidades y/o titulares de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos y la expresión de su consentimiento previo e informado para cualquier acción administrativa del Programa que incida en su vida cotidiana, así como en sus manifestaciones culturales, sociales o religiosas.

DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega) Artículo 50
	La Instancia Ejecutora podrá celebrar Convenios con dependencias públicas u organismos privados con el objeto de fortalecer las acciones del Programa, en beneficio de los Pequeños Productores.

DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega) PADRÓN DE BENEFICIARIOS Artículo 51
	La instancia Ejecutora del Programa deberá de publicar y remitir el padrón de beneficiarios a la unidad correspondiente de la Secretaría en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de Protección de

		Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
--	--	--

DICE	DEBE DECIR
ANEXO 1.- MODELO DE ACTA DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO SOCIAL Siendo las _____ horas del día ____ del mes ____ de 20 __, en la Localidad de _____ del municipio de _____, del estado de Quintana Roo, se reunieron las personas físicas que firman y se identifican al final de la presente Acta, para tratar los asuntos que se indican bajo el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Lista de asistencia de las personas comparecientes, e instalación formal de la Asamblea. 2. Elección de la persona titular de la Presidencia y la Secretaría de la Asamblea. 3. Sesión. 3.1 Integración como Grupo Social en etapa previa a su constitución legal para ser sujeta de Apoyo. 3.2 Designación de "representante social" y su "suplente", para que realice ante la Instancia Ejecutora, todos los trámites relacionados con la solicitud del apoyo que se presente ante esta, así como los demás actos y trámites que resulten conducentes, conforme a las Reglas de Operación del "Programa Integral de Cooperativismo Comunitario Maya". 3.3 Designación de la persona administradora o administradoras del Grupo Social en etapa previa a su constitución legal. 3.4 Aceptación de los fines, valores, principios y prácticas señalados en los artículos 8°, 9°, 10° y 11°, respectivamente, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, en lo referente al Sector Social de la Economía, respectivamente. 4. Clausura de la Sesión. La Sesión se llevó en los siguientes: TÉRMINOS PRIMERO. - En el desahogo del punto 1 del Orden del Día, la persona C. _____ procedió a realizar el pase de lista, encontrándose presentes las siguientes personas: _____. Por lo anterior, se adjuntan al final de esta acta las copias simples de las identificaciones, así como las firmas de los presentes. Acto seguido, las personas participantes acuerdan	ANEXO 1.- MODELO DE ACTA DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO SOCIAL Siendo las _____ horas del día ____ del mes ____ de 20 __, en la Localidad de _____ del municipio de _____, del estado de Quintana Roo, se reunieron las personas físicas que firman y se identifican al final de la presente Acta, para tratar los asuntos que se indican bajo el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Lista de asistencia de las personas comparecientes, e instalación formal de la Asamblea. 2. Elección de la persona titular de la Presidencia y la Secretaría de la Asamblea. 3. Desarrollo de la Sesión. 3.1 Integración como Grupo Social en etapa previa a su constitución legal para ser sujeta de Apoyo. 3.2 Designación de "representante social" y su "suplente", para que realice ante la Instancia Ejecutora, todos los trámites relacionados con la solicitud del Apoyo en Especie que se presente ante esta, así como los demás actos y trámites que resulten conducentes, conforme a las Reglas de Operación del "Programa Integral de Cooperativismo Comunitario Maya". 3.3 Designación de la persona administradora o administradoras del Grupo Social en etapa previa a su constitución legal. 3.4 Aceptación de los fines, valores, principios y prácticas señalados en los artículos 8°, 9°, 10° y 11°, respectivamente, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, en lo referente al Sector Social de la Economía, respectivamente. 4. Clausura de la Sesión. La Sesión se llevó en los siguientes: TÉRMINOS PRIMERO. - En el desahogo del punto 1 del Orden del Día, la persona C. _____ procedió a realizar el pase

dar formalmente por instalada la Asamblea. ----- ----- SEGUNDO. -- En el desahogo del punto 2 del Orden del día, la persona C. _____ solicita a las personas presentes, se lleve a cabo la selección de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría de la Asamblea respectivamente, proponiendo al cargo de Titular de la Presidencia a _____ y para el cargo de Titular de la Secretaría a _____; solicitando a las personas asistentes efectuar la votación correspondiente mediante el alza de su mano derecha. Acto seguido hace constar que todas las personas asistentes levantaron su mano, por lo que se autorizan los nombramientos correspondientes. ----- ----- TERCERO. -- La persona C. _____ Titular de Presidencia de la Asamblea denuncia a los Puntos de la sesión: 3.1 Se integró como Grupo Social en etapa previa a su constitución que, para efectos de identificación, se denominará _____; debiendo llevarse a cabo todos aquellos trámites conducentes ante Instancias gubernamentales y no, para su formalización. 3.2 La persona C. _____ Titular de la Presidencia de la Asamblea en uso de la palabra solicitó a las personas presentes, se lleve a cabo la selección de una persona que fungirá "Representante Social", quien en nombre y representación de cada una de las personas integrantes del Grupo Social, realizará ante la Instancia Ejecutora todos los trámites relacionados con la solicitud de Apoyo en Especie, así como los demás actos y trámites que resulten conducentes conforme a las Reglas de Operación del "Programa Integral de Cooperativismo Comunitario Maya"; ", por lo anterior, se propuso a la persona C. _____ para este cargo y a la persona C. _____ como su Suplente. Se solicitó a las personas asistentes que se lleve a cabo la votación correspondiente mediante el alza de su mano derecha. Acto seguido hace constar que todas las personas asistentes levantaron su mano, por lo que se autorizan los nombramientos. 3.3 Continuando con los puntos de desarrollo de la sesión, la persona titular de la Presidencia solicitó que se someta a votación la designación de una persona Administradora del Grupo Social en etapa previa a su constitución legal; por lo que se propuso a la persona C. _____ para el cargo. Por lo que se procedió a solicitar a las personas	de lista, encontrándose presentes las siguientes personas: ----- Por lo anterior, se adjuntan al final de esta acta las copias simples de las identificaciones, así como las firmas de los presentes. Acto seguido, las personas participantes acuerdan dar formalmente por instalada la Asamblea. ---- ----- SEGUNDO. -- En el desahogo del punto 2 del Orden del día, la persona C. _____ solicita a las personas presentes, se lleve a cabo la selección de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría de la Asamblea respectivamente, proponiendo al cargo de Titular de la Presidencia a _____ y para el cargo de Titular de la Secretaría a _____; solicitando a las personas asistentes efectuar la votación correspondiente mediante el alza de su mano derecha. Acto seguido hace constar que todas las personas asistentes levantaron su mano, por lo que se autorizan los nombramientos correspondientes. ----- ----- TERCERO. -- La persona C. _____ Titular de Presidencia de la Asamblea denuncia a los Puntos a desarrollar de la sesión: 3.1 Se integró como Grupo Social en etapa previa a su constitución legal que, para efectos de identificación, se denominará _____; debiendo llevarse a cabo todos aquellos trámites conducentes ante Instancias gubernamentales y no, para su formalización. 3.2 La persona C. _____ Titular de la Presidencia de la Asamblea en uso de la palabra solicitó a las personas presentes, se lleve a cabo la selección de una persona que fungirá "Representante Social", quien en nombre y representación de cada una de las personas integrantes del Grupo Social, realizará ante la Instancia Ejecutora todos los trámites relacionados con la solicitud de Apoyo en Especie, así como los demás actos y trámites que resulten conducentes conforme a las Reglas de Operación del "Programa Integral de Cooperativismo Comunitario Maya"; por lo anterior se propuso a la persona C. _____ para este cargo y a la persona C. _____ como su
--	--

asistentes que se lleve a cabo la votación correspondiente mediante el alza de su mano derecha. Acto seguido hace constar que todas las personas asistentes levantaron su mano, por lo que se autoriza el nombramiento.

3.5 Continuando con el desarrollo de la sesión, los integrantes del Grupo Social denominado _____, aceptaron conocer los fines, valores, principios y prácticas señalados en los artículos 8°, 9°, 10° y 11°, respectivamente, de la Ley de la Economía Social y Solidaria.

CUARTO. – En el desahogo del punto 4 del Orden del día, la persona C. _____, en su calidad de persona titular de la Presidencia, precisó que una vez desahogados todos los puntos del Orden del Día y sin que existieran más asuntos a tratar, se da por concluida la Sesión, siendo las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil ____, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Nombre y firma de las personas integrantes de la Asamblea.

#	Nombre	Firma	Número de identificación oficial
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

Suplente. Se solicitó a las personas asistentes que se lleve a cabo la votación correspondiente mediante el alza de su mano derecha. Acto seguido hace constar que todas las personas asistentes levantaron su mano, por lo que se autorizan los nombramientos.

3.3 Continuando con los puntos de desarrollo de la sesión, la persona titular de la Presidencia solicitó que se someta a votación la designación de una persona Administradora del Grupo Social en etapa previa a su constitución legal; por lo que se propuso a la persona C. _____ para el cargo. Por lo que se procedió a solicitar a las personas asistentes que se lleve a cabo la votación correspondiente mediante el alza de su mano derecha. Acto seguido hace constar que todas las personas asistentes levantaron su mano, por lo que se autoriza el nombramiento.

3.4 Continuando con el desarrollo de la sesión, los integrantes del Grupo Social denominado _____, aceptaron conocer los fines, valores, principios y practicas señalados en los artículos 8°, 9°, 10° y 11°, respectivamente, de la Ley de la Economía Social y Solidaria. _____

CUARTO. – En el desahogo del punto 4 del Orden del día, la persona C. _____, en su calidad de persona titular de la Presidencia, precisó que una vez desahogados todos los puntos del Orden del Día y sin que existieran más asuntos a tratar, se da por concluida la Sesión, siendo las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil ____, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.--

Nombre y firma de las personas integrantes de la Asamblea.

#	Nombre	Firma	Número de identificación oficial
1			
2			




N			
---	--	--	--

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL "ANEXO 1. MODELO DE ACTA DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO SOCIAL" DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2025.

La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, la Dirección de Capacitación y Alineación Estratégica y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados con la finalidad de **formalizar la integración del grupo social participante en el programa**, de conformidad con el artículo 17 de las Reglas de Operación del "Programa Integral de Cooperativismo Comunitario Maya"; publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día__ de __ del 2025; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle, consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad".

Elaboró

Supervisó

3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL "ANEXO 1. MODELO DE ACTA DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO SOCIAL" DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2025.

La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, la Dirección de Capacitación y Alineación Estratégica y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados con la finalidad de **formalizar la integración del grupo social participante en el programa**, de conformidad con el artículo__ de las Reglas de Operación del "Programa Integral de Cooperativismo Comunitario Maya"; publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día__ de __ del 2025;

M

	asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle, consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/ , en la sección "Avisos de Privacidad".
--	---

DICE	DEBE DECIR												
ANEXO 2.- MODELO DE SOLICITUD DE APOYO EN ESPECIE	ANEXO 2.- MODELO DE SOLICITUD DE APOYO EN ESPECIE												
Cd. _____, municipio de _____, a _____ de _____ de 20__.	Cd. _____, municipio de _____, a _____ de _____ de 2025.												
A QUIEN CORRESPONDA:	A QUIEN CORRESPONDA:												
_____ en mi carácter de _____ del Grupo Social denominado: _____	_____ en mi carácter de _____ del Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa denominado: _____												
_____, presento la solicitud de apoyo del programa denominado "Programa Integral Cooperativismo Comunitario Maya"; el cual atenderá la normativa de las Reglas de Operación del Programa, anexando al presente, todos los requisitos establecidos y la manifestación del cumplimiento con las siguientes obligaciones:	_____, presento la solicitud de apoyo del programa denominado "Programa Integral Cooperativismo Comunitario Maya"; el cual atenderá la normativa de las Reglas de Operación del Programa, anexando al presente, todos los requisitos establecidos y la manifestación del cumplimiento con las siguientes obligaciones:												
I. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del programa;	I. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del Programa;												
II. Cumplir con la normatividad del programa;	II. Cumplir con la normatividad del Programa;												
III. Utilizar el Apoyo en Especie para los fines establecidos en el programa;	III. Utilizar el Apoyo en Especie para los fines establecidos en el Programa; y												
IV. Participar y asistir a todas las actividades de capacitación que se realicen durante la ejecución del programa; y	IV. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.												
V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.													
Declarando bajo protesta de decir verdad como _____ del Grupo Social, que ninguno de los integrantes ha recibido en ejercicios fiscales anteriores o en el presente, Apoyo económico o en especie de otra Dependencia o del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, para los mismos conceptos que se solicitan.	Declarando bajo protesta de decir verdad como _____ del Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa, que ninguno de los integrantes ha recibido en el presente ejercicio fiscal, Apoyo económico o en especie de otra Dependencia o del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, para los mismos conceptos que se solicitan; así como ninguno de los integrantes es servidor público en activo o en licencia.												
Para cualquier aclaración sobre el particular me pongo a sus órdenes en:	De igual manera los integrantes del Grupo Social/Sociedad Cooperativa, nos comprometemos a participar y asistir a todas las actividades de Capacitación que se realicen durante la ejecución del Programa "Integral de Cooperativismo Comunitario Maya"; el cual atenderá la normativa de las Reglas de Operación del Programa.												
Celular: _____	Declara que cuentan con _____ hectáreas de cultivo dedicadas a la producción de _____												
Domicilio: _____	Para la implementación del proyecto requerimos los siguientes insumos y/o materiales:												
Correo electrónico: _____													
ATENTAMENTE													
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SOCIAL													
*Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo	<table><caption>Insumos que requiere para el Proyecto para Mejoramiento</caption><thead><tr><th>Material</th><th>Características técnicas</th><th>Cantidad</th><th>Objetivo o finalidad en el proyecto</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> <table><caption>Capacitaciones que requiere el Grupo Social para implementar el Proyecto</caption><thead><tr><th>Curso/Taller</th><th>Objetivo o finalidad en el proyecto</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> Los integrantes están conformados en: • Grupo Social () • Cooperativa conformada legalmente () Requerimiento de apoyo para el momento de Capacitación en caso	Material	Características técnicas	Cantidad	Objetivo o finalidad en el proyecto					Curso/Taller	Objetivo o finalidad en el proyecto		
Material	Características técnicas	Cantidad	Objetivo o finalidad en el proyecto										
Curso/Taller	Objetivo o finalidad en el proyecto												

socios. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la materia.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL "ANEXO 2. MODELO DE SOLICITUD DE APOYO EN ESPECIE" DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2025.

La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, la Dirección de Capacitación y Alineación Estratégica y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y el Departamento de Programación y Control, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados con la finalidad de solicitar su inscripción al Programa, de conformidad al artículo 17 de las Reglas de las Reglas de Operación del "Programa Integral de Cooperativismo Comunitario Maya", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día ____ de ____ del 2025, asumiendo la obligación de cumplir con los modelos legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle, consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebita.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebita/>, en la sección "Avisos de Privacidad".

Elaboró

Supervisó

de grupos de mujeres.

Por este medio como una medida de perspectiva de género, solicitamos para que al momento en que se impartan los cursos y/o talleres al grupo social, se apoye con personal para el cuidado de los hijos de las madres de familia integrantes del grupo social y del proyecto a realizar, para que puedan asistir sin inconveniente o preocupación alguna por el cuidado y atención de sus hijos.

Solicita el apoyo de ludoteca móvil:
SI () No ()

Para cualquier aclaración sobre el particular me pongo a sus órdenes en:

Celular: _____
Domicilio: _____
Correo electrónico: _____

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Representante Social

Nombre, Firma y Cargo

Nombre de los integrantes del Grupo Social o Sociedad Cooperativa

#	Nombre	Firma
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

15	
16	
17	
18	
19	
20	

"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 2. MODELO DE SOLICITUD DE APOYO EN ESPECIE DEL PROGRAMA "INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2025.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para solicitar su inscripción al programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.

Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2025".

DICE	DEBE DECIR
	(se agrega) ANEXO 2.1.- MODELO DE SOLICITUD DE APOYO EN ESPECIE PROMOCIÓN COMERCIAL
	Cd. _____, municipio de _____, a ____ de ____ de 20__.
	A QUIEN CORRESPONDA: _____ en mi carácter de _____ del Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa denominado: _____, presento la solicitud de apoyo del programa denominado "Programa Integral Cooperativismo Comunitario Maya" bajo el concepto de Promoción Comercial ; el cual atenderá la normativa de las Reglas de Operación del Programa.

Apoyo	Características/Descripción	Cantidad	Objetivo o finalidad en el proyecto

Esta solicitud deberá ir acompañada de la convocatoria, invitación o carta de aceptación al foro, festival, bazar feria o similar en cuestión.

Para cualquier aclaración sobre el particular me pongo a sus órdenes en:

Celular: _____

Domicilio: _____

Correo electrónico: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE SOCIAL O
INTEGRANTE DE GRUPO
SOCIAL O COOPERATIVA.

TESTIGO
NOMBRE, FIRMA Y CARGO.

"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 2. MODELO DE SOLICITUD DE APOYO EN ESPECIE DEL PROGRAMA "INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2025.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para solicitar su inscripción al programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.

Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2025".

DICE	DEBE DECIR
------	------------

Para los Grupos Sociales que quieran participar en el Programa y ser Beneficiarios deberán presentar de manera física, los siguientes requisitos:

I. "Modelo de Acta de Integración del Grupo Social" del anexo 1 de las presentes Reglas de Operación;

II. "Modelo de Solicitud de Apoyo en Especie" del anexo 2 de las presentes Reglas de Operación;

III. Copia de identificación vigente con fotografía de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);

IV. Copia de la CURP de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud de Apoyo en Especie), solo en caso de que la identificación no lo contemple; y

V. En caso de que el integrante de un Grupo Social sea persona menor de edad de 15 a 17 años, se deberá presentar el "Modelo de Carta Compromiso" del anexo 9 de las presentes Reglas de Operación, debidamente requisitado y firmado;

10.- Ubicación de Ventanillas.

Chetumal:

a) **Instalaciones del Instituto de Economía Social y Solidaria** ubicadas en: Avenida Boulevard Bahía, número 301, col. Centro, entre Calle Rafael E. Melgar y Calle Emiliano Zapata, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

Cancún:

b) **Instalaciones del Instituto de Economía Social y Solidaria** ubicadas en: Av. Palenque s/n entre avenida Xcaret y Coba,

las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP); y

V. Que las personas integrantes del Grupo Social sean mayores de 15 años de edad.

8.- Apertura y cierre de ventanillas.

La presente convocatoria contará con una vigencia del ____ al ____ de ____ de 2025, en días hábiles. Los Grupos Sociales que aspiren a participar en el Programa contarán únicamente con este periodo para registrarse y entregar sus requisitos completos a la ventanilla más cercana.

Horario de atención: de 10:00 a 16:00 horas, días hábiles.

9.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos y se realizará la captura de la información en el sistema electrónico establecido.

OTRAS DISPOSICIONES

Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables.

"En la Secretaría, los trámites para participar en la convocatoria son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes."

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los

Beneficiarios deberán presentar de manera física, los siguientes requisitos:

Para Grupos Sociales:

a) "Modelo de Acta de Integración del Grupo Social" anexo 1 de las presentes Reglas de Operación;

b) "Modelo de Solicitud de Apoyo en Especie" anexo 2 de las presentes Reglas de Operación;

c) Copia de identificación vigente con fotografía de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (credencial de elector vigente y con domicilio en el Estado de Quintana Roo);

6.- Características y tipos de Apoyos

El Programa consiste en el otorgamiento de un Apoyo en Especie a 55 Grupos Sociales o Sociedades Cooperativas, para ejecutar los conceptos que se describen a continuación:

Modalidad: Apoyo en especie, en la cual se contempla beneficiar en la categoría "Semillas y Raíces Mayas": Nacimiento, Desarrollo y Arraigo del Cooperativismo Agrícola, a máximo de 55 Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas

Concepto	Descripción
	Apoyos en Especie consistentes en Insumos, herramientas y equipo necesarios para mejorar las técnicas de cultivo en milpas y otros sectores agrícolas. (Este apoyo será proporcionado a los Grupos Sociales y/o cooperativas que hayan concluido las capacitaciones.) Por un monto de hasta \$ 470,909.09 (Son: Cuatrocientos setenta mil novecientos nueve pesos 09/100 Moneda Nacional) por grupo o sociedad cooperativa, de acuerdo a lo establecido en el catálogo de apoyo en
Equipamiento	

8.- Apertura y cierre de ventanillas.

La presente convocatoria contará con una vigencia del ____ al ____ de ____ de ____ en días hábiles. Los Grupos Sociales que aspiren a participar en el Programa contarán únicamente con este periodo para registrarse y entregar sus requisitos completos a la ventanilla más cercana.

Horario de atención: de ____ a ____ horas, días hábiles.

9.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos y se realizará la captura de la información en el sistema electrónico establecido.

10.- Ubicación de Ventanillas. Instalaciones del Instituto de Economía Social y Solidaria en:

Chetumal:

a) Ubicadas en: Av. Boulevard Bahía, número 301, col. Centro, Col. Centro, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000.

Cancún:

b) Ubicadas en: Plaza Hollywood, primer piso, Av. Patenque s/n entre avenida Xcaret y Coba, Supermanzana 35, Mz 1 Lt 1, C.P. 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.

Módulos Itinerantes

José María Morelos:

a) **Instalaciones del H. Ayuntamiento** ubicada en Av. José María Morelos entre calle 49 Jacinto Canek y 66 Tihosuco, colonia San Juan, los días del ____ al ____ de ____ de ____.

Felipe Carrillo Puerto:

b) **Instalaciones del H. Ayuntamiento** ubicada en Calle 66 y Calle 67, los días del ____ al ____ de ____ de ____.

arrendamiento, carta de ocupación legal, constancia ejidal o comunal debidamente certificada, según corresponda).

Apoyos en Especie consistentes en insumos, herramientas y equipo necesarios para mejorar las técnicas de cultivo en milpas y otros sectores agrícolas. (Este apoyo será proporcionado a los Grupos Sociales y/o cooperativas que hayan concluido las capacitaciones.) Por un monto de hasta \$ 470,909.09 (Son: Cuatrocientos setenta mil novecientos nueve pesos 09/100 Moneda Nacional) por grupo o sociedad cooperativa, de acuerdo a lo establecido en el catálogo de apoyo en especie para equipamiento señalado en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación.

Plaza Hollywood, primer piso, C.P. 77505, Cancún, Quintana Roo. Felipe Carrillo Puerto: c) () José María Morelos: d) () 11.- Difusión de Resultados. Una vez recibidos los documentos, se difundirá el listado de folios de los Grupos Sociales que resultaron beneficiados en el sitio de la Secretaría del Bienestar: https://sebien.qroo.gob.mx/iesso/ en un periodo de hasta 15 días hábiles al término de la vigencia de la Convocatoria. 12.- Informes. Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a 16:00 horas, en los módulos de atención establecidos en el punto 10 de esta convocatoria. 13.-Transitorios. Toda situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Instancia Normativa de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.		recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia".		especie para equipamiento señalado en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación.	11.- Difusión de Resultados. Una vez recibidos los documentos, se difundirá el listado de folios de los Grupos Sociales que resultaron beneficiados en el sitio oficial de la Secretaría del Bienestar: https://sebien.qroo.gob.mx/iesso/ en un periodo de hasta 38 días hábiles al término de la vigencia de la Convocatoria. 12.- Informes. Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a 16:00 horas, en los módulos de atención establecidos en el punto 10 de esta convocatoria. 13.-Transitorios. Toda situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Instancia Normativa de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa. OTRAS DISPOSICIONES Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables. "En la Secretaría, los trámites para participar en la convocatoria son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes". "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia".
Capacitación		Impartición de capacitaciones orientadas al fortalecimiento de las técnicas de producción de cultivos en milpas y otros sectores agrícolas, con el propósito de obtener la certificación correspondiente. Asimismo, dichas capacitaciones estarán dirigidas a mejorar las capacidades de comercialización y a fomentar la organización bajo esquemas de cooperativismo hasta por \$ 100,909.09 (Son: Cien mil novecientos nueve pesos 09/100 Moneda Nacional), por grupo o sociedad cooperativa, de acuerdo con lo establecido en el catálogo de capacitación señalado en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación.	Promoción Comercial Se otorgará Apoyo en Especie para la Promoción comercial y la exposición de productos, destinado a facilitar el acceso a mercados y fortalecer la presencia de los productores. Este apoyo será otorgado conforme a la normatividad aplicable hasta por \$ 100,909.09 (Son: Cien mil novecientos nueve pesos 09/100 Moneda Nacional), por grupo o		

	sociedad cooperativa, de acuerdo con lo establecido en el catálogo de Apoyos en Especie para Promoción Comercial señalado en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación, y su asignación se definirá conforme a la disponibilidad presupuestal, la calendarización de eventos autorizados y los criterios establecidos por la Instancia Normativa.	
	7 Criterios de elegibilidad. I. Integrarse como Grupo Social en etapa previa a su constitución legal (mínimo 20 personas por Grupo Social) mediante el "Modelo de Acta de Integración del Grupo Social" anexo 1 de las presentes Reglas de Operación. II. En el caso de ser Sociedad Cooperativa, presentar su acta constitutiva y, de ser aplicable, el acta mediante la cual se designa al último representante legal. III. Que las personas integrantes del Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa sean consideradas Pequeños Productores Agrícolas que se dediquen a cultivar en parcelas menores a cinco hectáreas; IV. Que el Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa cuente con un predio de acceso común en la comunidad donde habitan de un mínimo de 1,5 hectáreas; V. Que las personas integrantes del Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa habiten en el Estado, preferentemente en las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP); VI. Podrán participar Grupos Sociales beneficiados en el ejercicio fiscal 2024 que continúen trabajando con el proyecto; VII. Que las personas integrantes del Grupo Social sean mayores de 18 años de edad; VIII. Que su unidad de producción se encuentre ubicada preferentemente en los municipios de José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar y Othón P. Blanco; y IX. Que su producción se encuentre preferentemente enfocada al cultivo de piña, pitahaya, cítricos, hortaliza, maíz criollo y cacao. X. Que solicite el Apoyo en Especie para promoción comercial mediante la requisición del Anexo 7.1, de las presentes Reglas de Operación.	

DICE	DEBE DECIR
ANEXO 4.- MODELO DE SUPERVISIÓN	ANEXO 4.- MODELO DE SUPERVISIÓN
En la Localidad de _____, Municipio de _____ en el estado de Quintana Roo, siendo las horas del día _____ de _____ de 20____, se encuentran reunidos _____, y personal del IESSOL para llevar a cabo la supervisión de _____ identificado con número de registro de la Instancia Ejecutora _____ Lo anterior de conformidad con las Reglas de Operación del "Programa Integral de Cooperativismo Comunitario Maya". Observaciones con respecto a la supervisión y comentarios generales: _____	En la Localidad de _____, Municipio de _____ en el Estado de Quintana Roo, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ de 2025, se encuentran reunidos _____ y _____ quien es personal del IESSOL, para llevar a cabo la supervisión de _____ identificado con número de registro en el Programa: _____ Lo anterior de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de "Programa Integral de Cooperativismo Comunitario Maya" en la Categoría _____ Observaciones con respecto a la supervisión y comentarios generales: _____
El C. _____ quien llevó a cabo la supervisión, es personal del IESSOL, y corroboró que la información del proyecto coincide.	El C. _____ quien llevó a cabo la supervisión, es personal del IESSOL, y corroboró que la información del proyecto coincide.
POR EL IESSOL	POR EL IESSOL
Nombre, cargo y firma	Nombre, cargo y firma
<i>"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"</i>	<i>"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"</i>
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL "ANEXO 4. MODELO DE SUPERVISIÓN" DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2025.	

La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, la Dirección de Capacitación y Alineación Estratégica y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados con la finalidad de llevar a cabo la supervisión del Programa, de conformidad con el artículo 39 de las Reglas de Operación del "Programa Integral de Cooperativismo Comunitario Maya", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día ____ de ____ del 2025; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle, consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/, en la sección "Avisos de Privacidad".	AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 4. MODELO DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2026. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, la Dirección de Capacitación y Alineación Estratégica y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para llevar a cabo la supervisión del Programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia. Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/, en la sección "Avisos de Privacidad 2025".
Elaboró _____ Supervisó _____	

DICE	DEBE DECIR		
ANEXO 5.- MODELO DE CARTA COMPROMISO Fecha: _____ Lugar: _____ Por medio del presente. Yo _____ madre, padre o tutor de la persona de nombre _____ menor de edad. Declaro conocer las Reglas de Operación del programa _____, así como los requisitos publicados en la convocatoria del presente año fiscal y me obligo a cumplir y hacer cumplir a mi hijo o tutelado todas y cada una de dichas obligaciones y requisitos. Al mismo tiempo, me comprometo a que, mi hija, hijo o tutelado, continúe con su educación básica, respetando y haciendo respetar sus derechos humanos y el interés superior del menor establecidos en la Constitución, los convenios internacionales, las leyes federales, locales y demás aplicables. Anexo al presente documento que prueba la continuidad de los estudios de mi tutelado. Atentamente _____ Madre, padre o tutor "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia" AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL "ANEXO 5. MODELO DE CARTA COMPROMISO" DEL PROGRAMA	ANEXO 5.- MODELO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA En _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 20____, en el domicilio _____ municipio de _____ del Estado de Quintana Roo, se reunieron las personas que a continuación se mencionan para hacer constar que la C. _____ (Colocar situación correspondiente) _____, por lo tanto el Grupo Social propone a la persona C. _____ quien cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, para que la sustituya como integrante del Grupo Social, comprometiéndose en términos de la normativa aplicable a cumplir con el proyecto. A continuación, firman los que intervienen: <table border="0"><tr><td> Firma de aceptación de la Instancia Ejecutora _____ Nombre, cargo y firma </td><td> Firma de la nueva persona beneficiaria _____ Nombre y firma </td></tr></table> Firma de la persona que renuncia al apoyo _____ Nombre y firma	Firma de aceptación de la Instancia Ejecutora _____ Nombre, cargo y firma	Firma de la nueva persona beneficiaria _____ Nombre y firma
Firma de aceptación de la Instancia Ejecutora _____ Nombre, cargo y firma	Firma de la nueva persona beneficiaria _____ Nombre y firma		

"INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2025. La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados con la finalidad de servir de sustento legal de la debida tutela y la protección del interés superior del menor, para los casos de integrantes adolescentes de entre 15 a 17 años en el Programa, de conformidad con el artículo 17 de las Reglas de Operación del Programa "INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día ____ de ____ del 2025, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle, consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/, en la sección "Avisos de Privacidad". Elaboró _____ Supervisó _____	Representante Social Nombre y firma _____ <i>"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"</i> AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 6. MODELO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA "INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2025. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para servir de sustento legal en el proceso de baja de una persona beneficiaria, e incorporar a una nueva persona para participar en el Programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia. Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/, en la sección "Avisos de Privacidad 2025".
--	--

DICE ANEXO 6.- MODELO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA En _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 2025, en el domicilio _____ municipio de _____ del Estado de Quintana Roo, se reunieron las personas que a continuación se mencionan para hacer constar que la C. _____ (Colocar situación correspondiente) _____, por lo tanto el Grupo Social propone a la persona C. _____ quien cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, para que la sustituya como integrante del Grupo Social, comprometiéndose en términos de la normativa aplicable a cumplir con el proyecto. A continuación, firman los que intervienen más dos testigos: FIRMA DE LA NUEVA BENEFICIARIA _____	DEBE DECIR ANEXO 6. MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA FORMALIZAR UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN O CONSUMO Fecha: _____ Lugar: _____ Por medio del presente. Los integrantes del Grupo Social nos comprometemos a formalizar la integración del Grupo, denominado _____, a fin de constituirmos legalmente como Sociedad Cooperativa a la mayor brevedad posible. Asimismo, nos obligamos a realizar, de manera conjunta con las y los integrantes del Grupo Social, todas las acciones necesarias para mantener en funcionamiento y unidad tanto el grupo como el proyecto para el cual nos comprometimos y solicitamos apoyo al IESSOL. Para constancia, se anexa el listado con las firmas de las y los integrantes del Grupo Social. <table><tr><td>NOMBRE</td><td>FIRMA</td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></table> <i>"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga"</i>	NOMBRE	FIRMA						
NOMBRE	FIRMA								

*Los testigos deberán anexar una copia de su identificación

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL GRUPO SOCIAL

Nombre y firma

Representante Social

Nombre y firma

Testigo

Nombre y firma

oficial vigente.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 5. MODELO SUSTITUCIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA" DEL PROGRAMA "INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2025.

La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados con la finalidad de servir de sustento legal en el proceso de baja e incorporación de una Persona Beneficiaria en el Programa, de conformidad con el artículo 29 de las Reglas de Operación del Programa "INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA"; publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día ____ de ____ del 2025, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle, consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad".

Elaboró

Supervisó

uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 6. MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA FORMALIZAR UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN O CONSUMO DEL PROGRAMA "INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2025.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para conformar una sociedad cooperativa de producción o consumo, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.

Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2025".

DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega) ANEXO 6.1 MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA CAPACITACIÓN
	Cd. _____, municipio de _____, a _____ de _____ de 2025.
	A QUIEN CORRESPONDA: Por este medio los integrantes del Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa denominada _____, nos comprometemos a participar y asistir a todas las actividades de Capacitación que se realicen durante la ejecución del Programa "Integral de Cooperativismo Comunitario Maya"; el cual atenderá la normativa de las Reglas de Operación del Programa.

Reconocemos que la participación en las actividades de capacitación y acompañamiento constituye un compromiso compartido para el fortalecimiento de la economía social y solidaria en nuestras comunidades.

NOMBRE	FIRMA

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 6.1 MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2025.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para formalizar una obligación de los beneficiarios del programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.

Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2025"

DICE	DEBE DECIR																											
	(Se agrega) ANEXO 7. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL APOYO EN ESPECIE																											
	Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de, 2025, estando reunidos en el municipio de _____ en la localidad _____ en el domicilio ubicado _____ en _____ el o la _____ Personal del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, el _____ o la _____, Representante social o legal del Grupo Social o Sociedad Cooperativa denominada _____, así como los CC. _____ y _____ quienes fungen como testigos de asistencia, se procedió al levantamiento de la Presente Acta de Entrega-Recepción de los equipos y materiales autorizados al _____ (Grupo Social) _____ (Sociedad Cooperativa), autorizados en el proyecto productivo denominado _____ correspondiente _____ a _____ la Categoría _____ del Programa de "Integral de Cooperativismo Comunitario Maya". Con este acto se hace la traslación de la propiedad de los bienes muebles que a continuación se describen, al Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa.																											
	<table border="1"><thead><tr><th colspan="3">APOYO EN ESPECIE</th></tr><tr><th>Concepto</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	APOYO EN ESPECIE			Concepto	Unidad de medida	Cantidad																					
APOYO EN ESPECIE																												
Concepto	Unidad de medida	Cantidad																										




	El/la C. _____, en su carácter de Representante Social o Legal, declara que recibe a entera satisfacción los insumos, herramientas, materiales y/o recursos objeto de la presente acta, encontrándose en las condiciones acordadas y conforme con lo entregado, sin que exista ninguna observación al respecto.
	RECIBE Por el Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa
	_____ Nombre, cargo y firma
	ENTREGA Por El Instituto De Economía Social Y Solidaria
	_____ Nombre, cargo y firma
	Por _____ Por El Comité De Controlaría Social
	_____ Nombre, cargo y firma
	_____ Nombre, cargo y firma
	<i>"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia"</i>
	AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 7. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL APOYO EN ESPECIE DEL PROGRAMA "INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2025. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, la Dirección de Vinculación y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para dejar constancia de la entrega del apoyo en especie del Programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia. Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/ , en la sección "Avisos de Privacidad 2025".

DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega) ANEXO 7.1. FORMATO DE ENTREGA- RECEPCIÓN DEL APOYO EN ESPECIE. CONCEPTO PROMOCIÓN COMERCIAL
	Siendo las ____ horas del día ____ de ____ de, 20__, estando reunidos en el municipio de ____ en la ____ localidad ____ en el domicilio ubicado

en _____ el o la _____ Personal del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, el o la _____, Representante social o legal del Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa denominada _____, así como los CC, _____ y _____ quienes fungen como testigos de asistencia, se procedió al levantamiento de la Presente Acta de Entrega-Recepción de materiales de promoción y apoyo para cubrir traslado y hospedaje, autorizados al _____ (Grupo Social) _____ (Sociedad Cooperativa), del Programa Integral de Cooperativismo Comunitario Maya.

Concepto	APOYO EN ESPECIE Descripción	Cantidad

El/la C. _____, en su carácter de Representante Social o Legal, declara que recibe a entera satisfacción los materiales y apoyos objeto de la presente acta, encontrándolos en las condiciones acordadas y conforme con lo entregado, sin que exista ninguna observación al respecto.

ENTREGA Por El Instituto De Economía Social y Solidaria	RECIBE Por el Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa
Nombre, cargo y firma	Nombre, cargo y firma
Por	Por El Comité De Contraloría Social
Nombre, cargo y firma	Nombre, cargo y firma

Este formato de entrega-recepción deberá ir acompañado de evidencia fotográfica y/o documental de participación en el foro, festival, bazar, feria o similar referido en el anexo de solicitud 2.1

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibida el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"

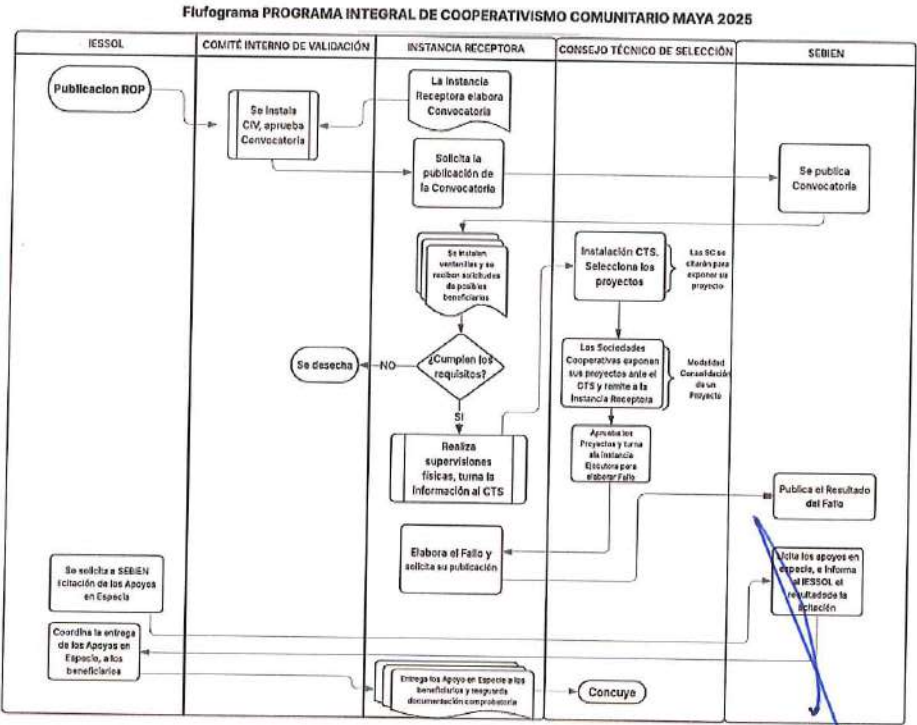
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 7.1. FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL APOYO EN ESPECIE, CONCEPTO PROMOCIÓN COMERCIAL DEL PROGRAMA "INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2025.
En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de

	Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, la Dirección de Vinculación y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para dejar constancia de la entrega del apoyo en especie de concepto promoción comercial, del Programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia. Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: https://sebien.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebien/, en la sección "Avisos de Privacidad 2025".
--	---

DICE	DEBE DECIR																												
	(Se agrega) ANEXO 7.2 MODELO DE ACTA DE CIERRE En la localidad de _____, municipio de _____ del Estado de Quintana Roo; siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del 2025, se reunieron en _____ las siguientes personas: <table><thead><tr><th>No.</th><th>Nombre</th><th>Cargo</th><th>Dependencia</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> Quienes asisten como representantes autorizados de las partes señaladas del acto de conclusión de las acciones del Proyecto del: PROGRAMA INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA, con número de folio _____, el cual benefició a la organización de personas físicas o figura legalmente constituida _____ denominadas: _____, a través de su representante C. _____. El apoyo otorgado a los señalados en el párrafo anterior tuvo como finalidad el: _____ <table><thead><tr><th>MODALIDAD</th><th>IMPORTE APOYADO</th><th>IMPORTE COMPROBADO</th><th>PARTICIPANTES</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> Este proyecto inició el _____ de _____ de _____ y se concluyó el _____ de _____ de _____ y las personas que intervienen en este acto, confirman mediante un recorrido y/o verificación, la situación actual que guarda el proyecto: _____ _____ _____ _____	No.	Nombre	Cargo	Dependencia																	MODALIDAD	IMPORTE APOYADO	IMPORTE COMPROBADO	PARTICIPANTES				
No.	Nombre	Cargo	Dependencia																										
MODALIDAD	IMPORTE APOYADO	IMPORTE COMPROBADO	PARTICIPANTES																										

Los abajo firmantes declaran bajo protesta de decir la verdad que toda la información asentada en este documento es cierta.											
<table border="1"><tr><td>RECIBE</td><td>ENTREGA</td></tr><tr><td>Por el Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa</td><td>Por El Instituto De Economía Social Y Solidaria</td></tr><tr><td>Nombre, cargo y firma</td><td>Nombre, cargo y firma</td></tr><tr><td>Por</td><td>Por El Comité De Contraloría Social</td></tr><tr><td>Nombre, cargo y firma</td><td>Nombre, cargo y firma</td></tr></table>	RECIBE	ENTREGA	Por el Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa	Por El Instituto De Economía Social Y Solidaria	Nombre, cargo y firma	Nombre, cargo y firma	Por	Por El Comité De Contraloría Social	Nombre, cargo y firma	Nombre, cargo y firma	
RECIBE	ENTREGA										
Por el Grupo Social y/o Sociedad Cooperativa	Por El Instituto De Economía Social Y Solidaria										
Nombre, cargo y firma	Nombre, cargo y firma										
Por	Por El Comité De Contraloría Social										
Nombre, cargo y firma	Nombre, cargo y firma										
<i>"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"</i> AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 7.2. MODELO DE ACTA DE CIERRE DEL PROGRAMA "INTEGRAL DE COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA", EJERCICIO 2025. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para dejar constancia que las acciones del Programa han culminado, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia. Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: https://sebien.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebien/, en la sección "Avisos de Privacidad 2025".											

DICE	DEBE DECIR
	(Se agrega)
	ANEXO 8. DIAGRAMA DE FLUJO



PRIMERO. - Se expide el presente Acuerdo que modifica las Reglas de Operación del "Programa Integral de Cooperativismo Comunitario Maya", publicadas en el periódico oficial del Estado el 30 de enero de 2025, el cual entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Las disposiciones contenidas en este Acuerdo serán aplicables a los proyectos derivados de las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2025, y continuarán vigentes hasta la conclusión de dichos proyectos, aun en el supuesto de que se expidan nuevas Reglas de Operación para el ejercicio fiscal subsecuente.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 04 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco. – El Secretario de Bienestar del Estado de Quintana Roo, Mtro. Luis Pablo Bustamante Beltrán y la Directora General del Instituto de Economía Social y Solidaria, Mtra. Irazú Marisol Sarabia May. - Rúbrica.

MTRO. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN
SECRETARIO DE BIENESTAR
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MTRA. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO